

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

22 de febrero, 2018

ACTA No. 2644-2018

PRESENTES: Guiselle Bolaños Mora, inicia presidiendo la sesión
Luis Guillermo Carpio Malavasi, continua presidiendo
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Gustavo Amador Hernández
Rodrigo Arias Camacho
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica

INVITADOS: Raquel Zeledón, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles
Silvia Barrenechea, jefa a.i. Oficina Atención Socioeconómica
Grace Alfaro, jefa a.i. Oficina de Presupuesto
Elián Valerio, funcionario Oficina de Presupuesto

Sonia Mayela Rodríguez, jubilada de la universidad
Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y veinticinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2644-2018 de hoy 22 de febrero del 2018. La Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios tiene como punto primero algunos artículos del Reglamento General de Becas que vamos a posponer mientras logramos que las personas involucradas puedan venir a explicarnos los aspectos relacionados.

En la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, don Gustavo está proponiendo que el punto a) que es un reglamento completo no lo veamos ahora, sino que veamos el punto b) que es una propuesta de modificación a los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y de los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales.

¿Alguna otra observación a la agenda? No hay, entonces la aprobamos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU. CPDOyA-2017-013
- b. Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Además, propuesta de modificación del Art. 41 del Estatuto de Personal para que sea concordante con lo establecido en la normativa nacional y con el anterior reglamento. CU. CPDOyA-2017-037
- c. Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED. CU. CPDOyA-2017-043
- d. Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia. CU. CPDOyA-2018-002

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2017-005
- b. Propuesta de reforma al artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2017-057
- c. Adición inciso g) al Artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones. CU.CAJ-2017-061
- d. Dictamen de mayoría y dictamen de minoría referente a los alcances del Voto No. 674-2017 de la Sala Constitucional en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2574-2017, Art. IV, inciso 2) del 16 de febrero del 2017. CU.CAJ-2017-076
- e. Redacción de los artículos 46 y 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. CU.CAJ-2017-085
- f. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2018-002
- g. Política institucional referente al sistema de asignación de tiempos para la actividad académica. CU.CAJ-2017-011
- h. Solicitud para archivar tema referente al estudio salarial de los profesores de la UNED que participan en el programa del proyecto MEP-CONARE. CU.CAJ-2018-013
- i. Solicitud para archivar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Mabel León Blanco. CU.CAJ-2018-015

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU. CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Proceso de validación y acreditación de aprendizajes por experiencia. CU.CPDA-2018-005
- b. Documento “Índice de Progreso Social 2017: Centro Latinoamericano para la Competitividad y Desarrollo Sostenible y Costa Rica: Perfil de Progreso Social”. CU.CPDA-2018-007
- c. Plan de Estudios del Técnico en Gobernanza territorial. CU.CPDA-2018-008

5. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Modificación de varios artículos del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado. CU.CPP-2018-005
- b. Solicitud para que los estudiantes que estén interesados en capacitarse en cursos de CISCO se les otorgue un 25% de descuento en cursos del plan de estudios del programa de Formación Técnica en Telemática y Redes. CU.CPP-2018-006
- c. Solicitud para excluir de la agenda de la comisión el tema de opciones de aumento del presupuesto de becas a estudiantes para el 2017 y modificación del Art. 5 y su transitorio del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPP-2018-007

III. VISITA DE LA SRA. SONIA MAYELA RODRÍGUEZ Y SR. JAIME GARCÍA PARA PRESENTAR EL DOCUMENTAL TITULADO “MATAR A UN RÍO”. REF. CU-846-2017

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III, Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la

Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)

4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
5. Visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)
6. Visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas coordinadora del Programa de Control Interno, con el fin de ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario, correspondientes al 2017. REF.CU. 409-2017 (**Sesión 2605-2017**, Art. V, inciso 1)
7. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: "Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica" y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
8. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
9. Visita del Consejo Regional Chorotega, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha. REF. CU-038-2018 (**Sesión 2642-2018**, Art. III, 3)

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. **Propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 614-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 05 de abril del 2017 y aprobado en firme en sesión 615-2017 del 19 de abril del 2017 (CU.CPDOyA-2017-013), referente al acuerdo tomado por Consejo Universitario en sesión 2334-2014, Art. III, inciso 1-a) del 30 de abril del 2014, en el que devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal,

artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales, brindada mediante oficio CPDOyA-2013-026, aprobado en sesión 468-2013, Art.V, inciso 3), celebrada el 19 de junio del 2013 (CU-2014-230).

GUSTAVO AMADOR: Buenos días. En efecto, estamos recomendando las modificaciones al artículo 123 y 130 del Estatuto de Personal y también a algunos artículos de la Junta de Relaciones Laborales.

Esto es una propuesta de acuerdo que la comisión ofrece al plenario donde lo anteceden 10 considerandos, de los cuáles solicitamos que se transcriban de conformidad, en los mismos hay dictámenes de la Oficina de Recursos Humanos, consta la consulta que se hizo oportunamente a la comunidad universitario, dictámenes del seno de la comisión y en el fondo es cómo normar, cómo regular el funcionamiento de la Junta de Relaciones Laborales y cómo proceder fundamentalmente con un procedimiento de denuncias que está claramente señalado en el reglamento.

El dictamen de la comisión dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión No. 2334-2014, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 30 de abril del 2014, en el que devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal, artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales, brindada mediante oficio CPDOyA-2013-026, aprobado en sesión 468-2013, Art.V, inciso 3), celebrada el 19 de junio del 2013. CU-2014-230.
2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2337-2014, Art. IV, inciso 4), celebrada el 15 de mayo del 2014, en el que concede prórroga a esta Comisión para presentar el dictamen sobre la propuesta de modificación de los Artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal, y los artículos 3, 4 y 5 del “Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales”. CU-2014-257.
3. Lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal relativo al criterio que debe de brindar la Oficina de Recursos Humanos cuando se proponen modificaciones a este Estatuto, el cual indica:

“ARTÍCULO 142: Modificaciones al Estatuto Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario.

Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada. (Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2055, Art. III, inciso 3) de 23 de setiembre del 2010 (Cambio en numeración de artículos).”

4. El oficio O.R.H. 974-2012, de fecha 25 de abril del 2012, suscrito por la Sra. Rosa Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con fecha 25 de abril del 2012, (REF. CU. 251-2012), en la que emite criterio técnico sobre modificación al artículo 113 Bis.
5. La nota SCU-2012-091, suscrita por Ana Myriam Shing, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, con fecha 4 de mayo del 2012, (REF. CU. 263-2012), en la que remite resultado de consulta a la comunidad universitaria sobre modificaciones planteadas al artículo 130 (antiguo 113 bis) del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales.
6. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2485-2015, Art. II, celebrada el 03 de diciembre del 2015, referente a la modificación al artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:
 - “d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período
7. La discusión realizada por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 504-2014, 506-2014, 608-2017 y 609-2017 sobre la propuesta de modificación de los Artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal, y los artículos 3, 4 y 5 del “Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales”.
8. La nota SCU-074-2017, de fecha 21 de marzo del 2017, suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, (REF.167-2017) en la cual adjunta tabla con observaciones de la Comunidad Universitaria acerca de la modificación al artículo 123 del Estatuto de Personal.
9. La nota ORH-099.2017, de fecha 20 de marzo del 2017, suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefa Oficina de Recursos

Humanos, (REF.170-2017) en la cual emite dictamen técnico con respecto a las modificaciones propuestas para el artículo 123 del Estatuto de Personal.

10. La discusión realizada por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 614-2017 del 05 de abril del 2017, sobre los comentarios o sugerencias de la comunidad universitaria y del informe técnico de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la propuesta de modificación del artículo 123 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del “Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la siguiente propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal, artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales.

Artículo 123 - De la Denuncia e Investigación Previa: El procedimiento podrá iniciarse de oficio o por denuncia de parte. Toda queja o denuncia deberá ser presentada en forma escrita ante el jefe inmediato del servidor denunciado quien, según la gravedad de la misma, la reservará para su conocimiento o actuación o, la elevará, al Rector o Consejo Universitario, quienes **deberán** ordenar que se realice una investigación previa, con el objeto de determinar si existe la probabilidad de que el funcionario acusado haya cometido la falta o faltas imputadas.

Esta investigación deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de un mes calendario contado a partir de la recepción de la denuncia.

Una vez concluida la investigación, si el Consejo Universitario o el Rector estiman que existe mérito suficiente para continuar, solicitarán a la Oficina de Recursos Humanos la apertura del procedimiento administrativo remitiendo todos los antecedentes, para lo cual constituirá a la Oficina Jurídica como Órgano Director del Procedimiento, el que podrá ser unipersonal o colegiado, de acuerdo a la complejidad, trascendencia o especialidad de la materia a juicio de la Jefatura de la Oficina Jurídica, pudiendo incluir profesionales ajenos a dicha Oficina cuando el caso lo justifique.

La desestimación de toda queja o denuncia que haya sido presentada en los términos que indica el presente artículo, solo procederá de manera razonada y justificada, para lo cual, el Jefe inmediato del servidor denunciado contará con un plazo máximo de diez días hábiles, a partir del día de recibo de la denuncia, para dictar la resolución respectiva. Toda resolución de desestimación deberá ser

comunicada de inmediato a la Vicerrectoría correspondiente, a la Auditoría Interna, al funcionario denunciado y al denunciante.

2. Mantener el Artículo 4 del Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales, para que se lea como se indica en dicho reglamento:

“Artículo 4 - Actuación de la Junta de Relaciones Laborales: La Junta de Relaciones Laborales actuará de acuerdo con su competencia, enmarcada por las funciones asignadas y las decisiones que se adopten sobre los asuntos sometidos a su conocimiento. Asimismo, emitirá sus recomendaciones con base en la documentación que los interesados (as) suministren y la instrucción de los asuntos que al respecto se haga. En la apreciación de los elementos que conforman las pruebas de los asuntos que conozca, la Junta de Relaciones Laborales aplicará las reglas de la sana crítica.

La intervención de esta instancia no sustituye los actos, actuaciones materiales u omisiones de la actividad administrativa de la UNED. A estos efectos, los interesados (as) deben agotar previamente las instancias administrativas correspondiente antes de someter cualquier asunto a la Junta de Relaciones Laborales.”

3. Modificar los numerales 3 y 5 del Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales, para que se lea como se indica en la columna de la derecha:

ARTÍCULO 3: Funciones

La Junta de Relaciones Laborales asumirá las funciones establecidas en el **artículo 130** del Estatuto de Personal.

En la apreciación de los elementos que conforman las pruebas de los asuntos que conozca, la Junta de Relaciones Laborales aplicará las reglas de la sana crítica.

La Junta de Relaciones Laborales deberá pronunciarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, de todo cuanto asunto le haya sido sometido a su conocimiento.

ARTÍCULO 5: Procedimiento de intervención

Toda solicitud de intervención de la Junta de Relaciones Laborales **deberá** ser presentada por escrito. En la medida de lo posible, el o la gestionante aportará los elementos **probatorios adicionales** que considere necesarios.

Toda solicitud debe ser entregada por escrito o remitida por correo electrónico o fax a la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica comunicará el asunto a la Junta de Relaciones Laborales y procederá a efectuar todas las diligencias útiles y necesarias tendientes a que se emita la recomendación **correspondiente**.

4. Solicitar a la Administración brindar a la Junta de Relaciones Laborales las condiciones básicas, para que pueda cumplir de manera adecuada con sus funciones.”

Este dictamen fue aprobado por la anterior comisión, que la presidía en ese entonces don Álvaro, tal vez él pueda tener mayores elementos para aportar a la discusión.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Una consulta don Álvaro. ¿Esto no debería tener un dictamen de la Oficina Jurídica?

GUISELLE BOLAÑOS: Le quiero consultar a don Celín por favor, dice en el artículo 123 que se está proponiendo, incluir “la desestimación de toda queja o denuncia que haya sido presentada en los términos que indica el presente artículo, solo procederá de manera razonada y justificada, para lo cual el jefe inmediato del servidor denunciado contará con un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del día de recibo de la denuncia para dictar la resolución respectiva.”

Pienso que tal y como está redactada hay una contradicción. Se desestima la queja, pero es el jefe inmediato, pero resulta que antes del jefe inmediato podría ser, porque en el mismo artículo dice que “el procedimiento puede iniciarse de oficio o por denuncia de parte, toda denuncia debe ser presentada en forma escrita ante el jefe inmediato según la gravedad de la misma ante el jefe inmediato del servidor según la gravedad de la misma. Ante el jefe inmediato del servidor quien según la gravedad la reserva para su conocimiento o actuación o la elevará al rector o al Consejo Universitario.”

Entonces como que no siempre será el jefe inmediato el que tiene que desestimar, sino que podría ser el rector o el Consejo Universitario, pero se incluye al jefe para desestimar cuando ya se hizo un proceso. Entonces siento que hay una contradicción entre el planteamiento inicial del artículo y lo que se está agregando. Me lo podría aclarar don Celín.

CELÍN ARCE: No está clara la redacción.

ÁLVARO GARCÍA: Estaba tratando de recordar cuál había sido la discusión de esto y, precisamente, de acuerdo de cómo va el proceso, el procedimiento es que cuando hay una queja o una denuncia sobre un funcionario, de acuerdo con el Estatuto, eso se presenta ante el jefe inmediato. El jefe inmediato es el que define, que en la mayoría de los casos no es ni el Consejo de Rectoría ni el Consejo Universitario, porque esto es solo cuando se trata de jefes y directores, y cuando

esta denuncia se presenta ante el jefe inmediato, él tiene la prerrogativa de decidir si se inicia una investigación o si se desestima por parte de él.

Lo que pasa es que parece que había un vacío de que cuando se desestimaba parece que no había un procedimiento o una manera de desestimar.

Entonces, lo que se estableció es que cuando el jefe lo desestima, que se contara con un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del día de recibo de la denuncia para dictar la resolución respectiva, dice: “toda resolución de desestimación deberá ser comunicada de inmediato a la vicerrectoría correspondiente, a la Auditoría interna y al funcionario denunciado y al denunciante”.

Esto que se está normando ahí al puro final de cuando se desestima la denuncia, antes no existía entonces no se sabía que pasaba cuando el jefe desestimaba la denuncia utilizando esa prerrogativa y ahora lo que se establece es que él sigue teniendo esa prerrogativa, pero cuando lo haga tiene que hacerlo comunicando a la vicerrectoría correspondiente, a la Auditoría Interna y al funcionario denunciado y al denunciante, cosa que antes no estaba dentro del procedimiento. Entonces aquí lo que se está haciendo es llenando ese vacío que existía.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con esta explicación que está dando don Álvaro, el problema para mí nace en el inicio del artículo 123, porque dice “El procedimiento puede iniciarse de oficio o por denuncia de parte. Toda queja o denuncia debe ser presentada en forma escrita ante el jefe inmediato del servidor denunciado, quien, según la gravedad de la misma, la reservará para su conocimiento o actuación”, hasta ahí estamos bien, “...o la elevará al rector o al Consejo Universitario, quienes deberán...”, esa redacción de quienes deberán le está cayendo al rector y al Consejo Universitario.

La redacción es tan ambigua que a la hora de leerlo da para interpretaciones, “quienes deberán”, o sea, no es el jefe, “quienes deberán ordenar que se realice una investigación, sino que es el CONRE, el rector o el Consejo Universitario, “una investigación previa con el objeto de determinar si existe la probabilidad de que el funcionario acusado haya cometido la falla o faltas imputadas”.

Con la explicación que da don Álvaro, evidentemente, todo jefe tiene derecho a hacer una desestimación, pero la desestimación es previa al pasarla a la Rectoría, entonces dice, “la desestimación de toda queja o denuncia que haya sido presentada en los términos que indica el presente artículo”, debería ser más bien, “si el jefe ante el cual se presenta la queja considera que se debe desestimar la causa, tiene un plazo de 10 días hábiles para darlo a conocer”, hasta ahí porque lo que corresponde al rector y al Consejo Universitario es otro proceso, y aquí están mezclados los tres.

Esa es mi duda, y esta nota que se está agregando cabe para todos, entonces ¿por qué se devuelve al jefe si no era el jefe el que había iniciado la investigación?

Creo que se entra en contradicciones, esa es mi duda y por eso le pedí a don Celín y tal vez don Karino que es el que nos hace prevenciones también, que nos diga si el procedimiento que estamos estableciendo ahí, que es un nuevo proceso, entra en contradicción con algo.

ÁLVARO GARCÍA: Creo que tiene razón doña Guiselle por la manera en que está redactado y sobre todo en el orden en el que está, porque lo de la desestimación se está poniendo al puro final y parece que en el orden de redacción debería estar después del primer párrafo, porque primero hay que definir si se desestima o no, para ver si sigue con el siguiente paso. Entonces en un orden procesal, más bien ese párrafo debería subirse después de “imputadas” y si se desestima ya no tiene que pasar a los siguientes estados del proceso, pero si no se desestima sigue elevarlo al rector, al Consejo Universitario y dependiendo de quién corresponda y después sigue todo lo demás.

GUISELLE BOLAÑOS: Lo que pasa es que habría dos momentos de desestimación, el jefe puede desestimarlo y si es el Consejo Universitario el que nombra la comisión, también el Consejo Universitario podría desestimar, o sea, hay dos momentos de desestimación y dos órganos diferentes y están metidos todos en el mismo artículo.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Yo creería que, aunque sea la primera denuncia que se haga, no debería ser “queja” porque una queja se pone en cualquier lado, estamos hablando de un procedimiento para hacer una denuncia, entonces no deberíamos hablar de quejas, pero creería que toda denuncia que se haga debería hacerse de una vez en un órgano imparcial, no una persona que tenga una relación jerárquica con la persona que se estaría acusando.

Me parece que esta podría ser el Consejo de Rectoría o el mismo rector quienes estimen lo que aquí se plantea que debe ser estimado por el jefe inmediato de la persona denunciada, quienes estimen la gravedad del caso y que eventualmente sean ellos quienes señalen si se va a dar o no una investigación para que cuando esto eventualmente llegue al Consejo Universitario pueda cumplir con la última instancia y no involucrar al Consejo en un momento previo.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo difiero de doña Nora, porque si yo tengo que poner una denuncia contra don Álvaro, yo tendría que ir donde el director de la Escuela en primera instancia, porque si no me estaría brincando la jerarquía administrativa y el jefe inmediato es el director de Escuela.

O sea, ante el jefe inmediato cae la primera acusación y el jefe inmediato es el que tiene que determinar si la ve, si la pasa, si la eleva, si no la eleva, si la desestima incluso, por eso es que yo digo que es ahí en esa primera instancia que hay una primera desestimación, si no la desestima y la pasa a otra instancia, esa otra instancia podría tener otra desestimación, y ¿quién tiene que comunicarlo?, y a quién se la comunica. Esa es mi duda. Usted tiene que ir al jefe inmediato de quien está denunciando.

CELÍN ARCE: Primero en la redacción no queda claro cuál es la intención, si lo que pretenden es introducir simplemente que toda desestimación sea razonada, que eso es así y siempre ha sido así.

Con ese pago que se está adicionando, que se diga nada más que la desestimación de toda queja o denuncia que haya sido presentada en los términos que indique el presente artículo solo procederá de manera razonada y justificada.

Siempre cuando se redacta un artículo hay una intención de la reforma, referente a qué es lo que se pretende. En los antecedentes no me queda claro cuál es la intención, pero interpreto que la desestimación sea razonada.

La denuncia se presenta al jefe inmediato, pero si estima que no es de su competencia la eleva, no entra al fondo del asunto ni la desestima, eso le tocaría a otra persona. No sé si hay otra intención en la reforma que está planteado, porque no la veo clara en los antecedentes.

ÁLVARO GARCÍA: La otra parte que se quería es una cuestión de transparencia, o sea, que toda desestimación sea comunicada al superior que sería el vicerrector, Auditoría Interna, persona denunciante y denunciada, por una cuestión de transparencia, porque en todo caso hay una persona que está desestimando y que tiene que hacerlo de manera razonada, pero también tiene que ser comunicada, porque a manera de ejemplo, si una persona tiene un subalterno con el que tiene cierta relación, puede desestimar constantemente las denuncias que tenga esa persona, a pesar de que la persona tiene un mal desempeño o está dando un mal servicio, no es lo mismo si esas desestimaciones se sistematizan de alguna manera como por medio de copias y no que nada más se desestima y queda hasta ahí, sin ser comunicadas a otras instancias.

GUISELLE BOLAÑOS: De acuerdo con ese razonamiento don Álvaro, la intención además de transparencia para que se vea quién tomó la decisión de desestimar, es que también conste que a esa persona se le hizo una denuncia, pero si se desestima ¿no se estaría haciendo un daño innecesario a un funcionario?

ÁLVARO GARCÍA: Hasta donde tengo entendido la Auditoría Interna tiene un deber de confidencialidad, la otra instancia a la que se le estaría comunicando es al vicerrector respectivo y esa persona también debería de tener ese cuidado, a las otras dos personas a las cuales se les comunica es al denunciante y al denunciado que son partes interesadas. En realidad, veo que esa comunicación se hace a los mínimos razonables.

KARINO LIZANO: Escuchando la intervención de don Álvaro en cuanto al objetivo de promover el agregar este texto orientado a la transparencia, podemos dividirlo en que se requiere, primero, que haya una constancia del acto de desestimación,

situación que está plasmado en diferentes normas y segundo, que esa resolución de desestimación se comunique a las diferentes instancias.

En realidad, les puedo hablar de lo que hacemos en la Auditoría Interna, cuando nosotros recibimos una denuncia lo primero que se hace es un estudio de admisibilidad, durante diez días se hace una especie de revisión preliminar y se dictamina si hay elementos de juicio para proceder con la investigación formalmente.

Ahora bien, podría perfectamente tomarse la decisión de hacer un estudio y recomendar la apertura de un procedimiento administrativo o indicarle a la Administración que valore dicha apertura y se envía al superior de la persona que es denunciado, pero tratando de concordar este texto con lo que dice el Estatuto de Personal en su artículo 123, observe que se indica literalmente:

“El procedimiento podrá iniciarse de oficio o por denuncia de parte. Toda queja o denuncia deberá ser presentada en forma escrita ante el jefe inmediato del servidor denunciado quien, según la gravedad de la misma, la reservará para su conocimiento y actuación...”

En la parte de actuación es donde el jefe inmediato haría lo que nosotros llamamos un estudio de admisibilidad, puede indicar: -bueno, aquí hay mérito para pensar en un procedimiento administrativo-, es algo más serio, pero corresponde disciplinar dada la posible gravedad de la causa a otra instancia, de ahí que puede elevarlo.

No veo que haya mucha contradicción entre este texto que se quiere agregar y lo que dice el artículo 123 del Estatuto de Personal, en realidad, es similar a lo que nosotros hacemos en la Auditoría Interna. Se persigue que la desestimación quede constando como ya está estipulado en otras normas y la parte que es más innovadora es que esa resolución de desestimación sea comunicada a diferentes instancias, pero eso queda a criterio de ustedes como legisladores si es de recibo o no el acatamiento de un principio de transparencia.

En síntesis, no riñe, en mi criterio, con lo que está en el Estatuto ni tampoco con lo que hacemos en la Auditoría Interna.

VERNOR MUÑOZ: Creo que estamos ante el típico caso de un procedimiento preliminar. En ese caso lo que corresponde al superior jerárquico es determinar si hay motivo o no para proseguir, ante ello debe de emitir una resolución fundada estableciendo si hay o no motivo, que se comunica en primera instancia a quien solicitó la investigación y a la persona que denuncia. Esta resolución no veo por qué tiene que comunicarse a otras partes que no forman parte de un eventual procedimiento, no encuentro razón para entender por qué debe de comunicarse a las vicerrectorías o a las auditorías sobre todo si no hay motivo para perseguir una causa de carácter disciplinario.

De todas maneras, las resoluciones en aquellos casos donde no están amparadas por el principio de confidencialidad son públicas, entonces, toda persona podría tener acceso a lo que se ha resuelto en este caso.

No sé, don Celín si estoy muy equivocado, pero me parece que esto es un poco como lineamiento que establece la Ley General de la Administración Pública.

Todavía lo que no entiendo es por qué notificar a instancias que no son partes eventuales en un procedimiento administrativo o disciplinario.

ÁLVARO GARCÍA: Porque, efectivamente, fue algo que se discutió en la Comisión, era que sobre todo porque había una persona que insistía en qué pasaba con un funcionario al cual se le habían hecho diez denuncias en seis meses y que todas fueron desestimadas por el jefe y seguía estando ahí entre el denunciante y el jefe y no había conocimiento de otras personas que pudieran actuar sobre esto.

Lo que pesó para que se hiciera eso, fue precisamente por lo anterior mencionado, para que alguien más tuviera conocimiento y pudiera llevar un monitoreo de la situación aunque fuera por encima y decir: -después de tantas veces sobre una persona hay que poner un cuidado-, pero si no es necesario se podría eliminar, pero sí que se deje lo de la motivación y de que se le comunique a la persona, porque también se han dado casos en el que una persona emite una denuncia contra un funcionario y no recibe respuesta nunca.

Que se dejen las dos partes interesadas que son el denunciante y la persona denunciada, que me parece que son ineludibles.

VERNOR MUÑOZ: No quiero entrar en un desgastante debate sobre un tema que no es tan relevante.

Desde el punto de vista formal y jurídico si una persona no es procesada o condenada es inocente y actuar sobre la base de indicios que no fueron constatados es violatorio al principio de inocencia.

RODRIGO ARIAS: Don Álvaro decía que, si se considera excesivo mejor que lo modifiquemos, creo que es excesivo lo que se está incorporando acá y abogaría porque que se modifique esa parte.

Como dice don Vernor si a una persona la denuncian y el jefe valora que no es tan grave, creo que no debería de trascender de ahí, porque también le podríamos estar creando un mecanismo para propiciar más bien un enfrentamiento de unas personas con un jefe constantemente y que son desgastante para el ejercicio de cualquier jefatura. Creo que debemos de tener mucho cuidado en esa parte para evitar esos excesos.

Cómo buscar un balance con eso que nos decía don Álvaro, ahí es donde no tengo una respuesta adecuada, creo que podemos modificar un poco la redacción y buscar esa respuesta para evitar esos casos, no sé si sería nada más informar a la vicerrectoría correspondiente ya que no incorporaría tanto desarrollo de documentos alrededor de algo que el jefe determina que no es procedente, porque estaríamos culpabilizando casi de hecho a una persona que el jefe dijo que no era tal el caso y puede prestarse para muchos tipos de persecuciones en contra de un funcionario o en contra de una jefatura inclusive.

Debemos de tener mucho cuidado con la incorporación de estos elementos.

NORA GONZÁLEZ: Mi observación anterior iba básicamente dirigida a la concordancia entre este procedimiento que se está modificando y lo que es el Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales, que tiene establecida ciertas funciones y ahora estamos definiendo funciones del mismo procedimiento que tiene que ver esta junta, pero que se le están adjudicando al jefe, vicerrector, Consejo de Rectoría y Consejo Universitario, entonces qué pasa con ese reglamento, porque eso era lo que hablaba de que la denuncia o el reclamo se le hiciera a un ente más independiente y estaba pensando en la Junta de Relaciones Laborales.

Cómo hacemos concordar lo que se establece en este artículo, la modificación que queremos hacer, el inicio de un procedimiento con la jefatura inmediata como el Consejo de Rectoría, etc., respecto de la Junta de Relaciones Labores y en qué momento va a llegar, o vamos a hacer que sea un momento intermedio entre el inicio o antes de llegar a la parte final del proceso administrativo, me parece que no queda claro y que podía generar mucha confusión en el procedimiento de una persona que tenga una denuncia puntual o queja.

GUISELLE BOLAÑOS: Ha habido una intervención bastante numerosa en relación con ese artículo. Don Vernor dice que no es tan importante para gastar tanta discusión, pero creo que es un asunto importante porque tiene que ver con derechos de los trabajadores y obligaciones de las jefaturas que muchas veces las eluden. Entonces, a pesar de que parezca que es un asunto de mediana importancia pienso que sí lo es.

Ha habido posiciones de bastantes compañeros unos a favor y otros en contra bastante encontradas, ponernos a redactar aquí en el plenario creo que puede ser un poco peligroso y creo, como dijo doña Carolina, no hay un dictamen de la Oficina Jurídica en relación con esto. Don Celín manifestó que siente que hay contradicciones en la redacción.

Les quería proponer que podríamos tomar el acuerdo de reenviarlo nuevamente a la Comisión y que con base en lo que se ha discutido acá se haga una redacción que considere los elementos que realmente deberían de ir ahí con la asesoría de la Oficina Jurídica y cuando eso esté que regrese acá.

GUSTAVO AMADOR: Debo confesar que la Secretaría del Consejo Universitario me solicitó el lunes que tratara de ubicar todos los antecedentes que están en el dictamen, lo hice y traté de conversar con doña Rosa, pero he llegado al laberinto que también hemos estado llegando aquí en este Consejo Universitario.

Me parece muy atinada la recomendación que hace doña Guiselle, para que esto vuelva a la Comisión, se trate de afinar esta redacción y asesorarse con la Oficina Jurídica.

ÁLVARO GARCÍA: Estoy en parte de acuerdo con lo que está proponiendo, porque efectivamente caí dentro de los antecedentes que están en las observaciones que hace la Oficina Jurídica, pero son del 2012, este es un asunto que tiene bastante historia y eso es una parte.

Lo otro que quiero aclarar es que cuando intervine traté de dar los elementos que se discutieron en la Comisión, no era mi posición personal.

Finalmente, estoy de acuerdo con devolverlo a la Comisión, pero que sea a la Comisión de Asuntos Jurídicos ya que don Celín forma parte de esta Comisión y lo podemos ver con otros anteojos, porque me parece que la parte que tenía que ver con la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo ya se vio y ahora tenemos que verlo estrictamente jurídico.

GUISELLE BOLAÑOS: Con la observación de don Álvaro la propuesta sería reenviar esta propuesta a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que en un plazo máximo de 3 meses haga llegar al plenario del Consejo Universitario una redacción acorde con lo que se ha discutido y analizado y con lo que se considere necesario.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 614-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 05 de abril del 2017 y aprobado en firme en sesión 615-2017 del 19 de abril del 2017 (CU.CPDOyA-2017-013), referente al acuerdo tomado por Consejo Universitario en sesión 2334-2014, Art. III, inciso 1-a) del 30 de abril del 2014, en el que devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de**

modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal, artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales, brindada mediante oficio CPDOyA-2013-026, aprobado en sesión 468-2013, Art.V, inciso 3), celebrada el 19 de junio del 2013 (CU-2014-230).

- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2337-2014, Art. IV, inciso 4), celebrada el 15 de mayo del 2014 (CU-2014-257), en el que concede prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para presentar el dictamen sobre la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal, y los artículos 3, 4 y 5 del “Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales”.**
- 3. Lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal relativo al criterio que debe brindar la Oficina de Recursos Humanos cuando se proponen modificaciones a este Estatuto, el cual indica:**

“ARTÍCULO 142: Modificaciones al Estatuto Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada. (Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2055, Art. III, inciso 3) de 23 de setiembre del 2010 (Cambio en numeración de artículos).”

- 4. El oficio O.R.H. 974-2012, de fecha 25 de abril del 2012, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, del 25 de abril del 2012 (REF. CU. 251-2012), en el que emite criterio técnico sobre modificación al artículo 113 bis.**
- 5. La nota SCU-2012-091, con fecha 4 de mayo del 2012, (REF. CU. 263-2012), suscrita por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que remite resultado de consulta a la comunidad universitaria referente a modificaciones planteadas al artículo 130 (antiguo 113 bis) del Estatuto de**

Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales.

6. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período.”

7. La discusión realizada por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 504-2014, 506-2014, 608-2017 y 609-2017, en relación con la propuesta de modificación de los Artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal, y los artículos 3, 4 y 5 del “Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales”.

8. La nota SCU-074-2017, de fecha 21 de marzo del 2017, suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, (REF.167-2017) en la cual adjunta tabla con observaciones de la comunidad universitaria acerca de la modificación al artículo 123 del Estatuto de Personal.

9. La nota ORH-099.2017, de fecha 20 de marzo del 2017, suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefa Oficina de Recursos Humanos, (REF.170-2017) en la cual emite dictamen técnico con respecto a las modificaciones propuestas para el artículo 123 del Estatuto de Personal.

10. La discusión realizada por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 614-2017 del 05 de abril del 2017, sobre los comentarios o sugerencias de la comunidad universitaria y del informe técnico de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la propuesta de modificación del artículo 123 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del “Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales”.

SE ACUERDA:

Devolver a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el dictamen CU. CPDOyA-2017-013, referente a la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal, artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales, con el fin de que, con base en lo discutido en esta sesión y la asesoría de la Oficina Jurídica, presente una redacción que considere los elementos que deberían incluirse en esta normativa.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la comisión quedan pendientes de análisis para la próxima sesión.

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 296-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 06 de febrero del 2018, (CU.CAJ-2018-005) referente a la nota RAP.CU-2017-017, de fecha 29 de enero del 2018 suscrita por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en la que solicita al coordinador de esa Comisión, un informe relacionado con el estado de avance de los acuerdos de las sesión 2617-2017-III-4) del 14 de setiembre del 2017 y sesión 2632-2017-V-3) del 23 de noviembre del 2017.

ÁLVARO GARCÍA: Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 296-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 06 de febrero del 2018, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

Nota RAP.CU-2017-017, de fecha 29 de enero del 2018 suscrita por la Sra. Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en donde solicita al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos el estado de avance de los acuerdos de las sesiones 2617-2017-III-4) del 14 de setiembre del 2017 y sesión 2632-2017-V-3) del 23 de noviembre del 2017.

SE ACUERDA:

Solicitar al plenario prórroga para el cumplimiento del acuerdo:

➤ Plazo hasta el 31 de mayo del 2018

Sesión 2617-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de setiembre del 2017, referente al oficio VE-249-2017 del 01 de setiembre del 2017 (REF. CU-582-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad.

➤ Plazo hasta el 28 de febrero del 2018

Sesión 2632-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 23 de noviembre del 2017 referente al oficio DAES-132-2017 del 15 de noviembre del 2017 (REF. CU-785-2017), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, Directora de Asuntos Estudiantiles a.i., en el que solicita una modificación del Artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2627-2017, Art. II, inciso 1-b) del 19 de octubre del 2017, y aprobado en firme en sesión 2629-2017

ACUERDO FIRME

El acuerdo tomado en sesión 2632-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 23 de noviembre del 2017 la prorroga es para el 28 de febrero del 2018 porque está bastante adelantado, pero solicito que sea para el 15 de marzo del 2018.

GUISELLE BOLAÑOS: La solicitud de don Álvaro es un plazo primero hasta el 31 de mayo del 2018 y el otro era para el 28 de febrero del 2018, pero está proponiendo que lo pongamos para el 15 de marzo del 2018.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 296-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 06 de febrero del 2018 (CU.CAJ-2018-005), referente a la nota RAP.CU-2017-017, de fecha 29 de enero del 2018 suscrita por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en la que solicita al coordinador de esa Comisión, un informe relacionado con el estado de avance de los acuerdos de las sesión 2617-2017-III-4) del 14 de setiembre del 2017 y sesión 2632-2017-V-3) del 23 de noviembre del 2017.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

➤ **Plazo hasta el 31 de mayo del 2018**

Sesión 2617-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de setiembre del 2017, referente al oficio VE-249-2017 del 01 de setiembre del 2017 (REF. CU-582-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que remite la propuesta de un nuevo reglamento para el reconocimiento de la disponibilidad.

➤ **Plazo hasta el 15 de marzo del 2018**

Sesión 2632-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 23 de noviembre del 2017 referente al oficio DAES-132-2017 del 15 de noviembre del 2017 (REF. CU-785-2017), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita una modificación del artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2627-2017, Art. II, inciso 1-b) del 19 de octubre del 2017, y aprobado en firme en sesión 2629-2017

ACUERDO FIRME

2. Propuesta de reforma al artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 284-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 19 de setiembre del 2017 (CU.CAJ-2017-057), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2595-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 18 de mayo del 2017, en relación a la nota del 28 de febrero del 2017 (REF. CU-146-2017), suscrita por funcionarios académicos nombrados un cuarto de tiempo en propiedad de las Escuelas de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias de la Administración, en la que presentan una propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

ÁLVARO GARCÍA: Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 284-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de setiembre del 2017, el cual indica lo siguiente:

“SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2595-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 18 de mayo del 2017, en relación a la nota del 28 de febrero del 2017 (REF. CU-146-2017), suscrita por funcionarios académicos nombrados un cuarto de tiempo en propiedad de las Escuelas de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias de la Administración, en la que presentan una propuesta de modificación del Artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
2. El dictamen O.J.2016.141 de fecha 13 de mayo del 2016 suscrito por el Sr. Celín Arce Gomez, Jefe de la Oficina Jurídica.
3. La visita de la Sra. Katya Calderon Herrera a la sesión 281-2017 celebrada el 22 de agosto del 2017.
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 282-2017, celebrada el 29 de agosto del 2017 donde se les invita a las Sras. Rosa Vindas Chávez, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal y Liliana Picado Alvarado Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección con el propósito de atender la petición de reforma expuesta por funcionarios académicos mencionados en el considerando 1.
5. La visita de las Sras. Rosa Vindas Chávez, Jefe Oficina de Recursos Humanos; Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal y Liliana Picado Alvarado Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección a la sesión 283-2017 celebrada el 05 de setiembre del 2017.
6. La nota ORH.2017.500(REF.CU.600-2017), de fecha 12 de setiembre, 2017 suscrita por la Sra. Rosa Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos emite dictamen referente a propuesta de modificación del Artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal suscrita por funcionarios académicos de las Escuelas nombrados con cuarto de tiempo en propiedad
7. La propuesta de reforma planteada por los petentes consiste en lo siguiente:

Actual	Texto propuesto
Reglamento de Concursos para la Selección del Personal Artículo 24: <i>Cuando la</i>	Artículo 24: <i>Cuando la designación recaiga en un profesor cuya jornada</i>

<i>designación recaiga en un profesor cuya jornada en propiedad sea inferior al requerimiento de la cátedra o programa, se le incrementará la jornada interinamente por el tiempo que dure la designación.</i>	<i>en propiedad sea inferior al requerimiento de la cátedra o programa, se le incrementará la jornada a tiempo completo de manera permanente</i>
--	--

8. Para sustentar dicha petitoria los recurrentes dan las siguientes razones:

“4.- La Dra. Katya Calderón Herrera Vicerrectora Académica mediante oficio VA.097.2016 (REF.277.16) con fecha 21 de abril del 2016, presentó al Consejo de Rectoría una solicitud de aplicación del Art. 16 Bis del Estatuto de Personal a varios funcionarios.

5 - El Consejo de Rectoría en sesión No 1902-2016, artículo II, inciso 3) celebrada el 25 de abril de 2016 acordó:

1. “Solicitar a la Oficina Jurídica el criterio técnico para determinar en razón de la existencia del artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, si es normativamente factible otorgar a las personas encargadas de cátedra en razón de sus funciones, un aumento permanente de jornada a través de la aplicación del artículo 16 bis del Estatuto de Personal. En el supuesto que la aplicación del articulado previamente citado no fuese posible, se solicita a dicha oficina proponer un mecanismo legal que permita a la Administración asignar de manera permanente la ampliación de jornada a las personas encargadas de cátedra mencionadas en el oficio VA. 097.2016.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos el criterio técnico que le permita a este Consejo darle operatividad al manual de clases de puesto aprobado por el Consejo Universitario mediante acuerdo CU.2015.106, tomado en sesión 2048-2015, Art. II, inciso 3-a) celebrada el 5 de marzo del 2015.” (Subrayado no es del original)

5.- Considerando el subrayado del punto 1 del acuerdo citado supra, se pone de manifiesto expreso el interés del Consejo de Rectoría en realizar la ampliación de jornada a las personas indicadas en el oficio.

6.- Es irrefutable la necesidad institucional de que las personas incluidas en el oficio emitido por la Vicerrectoría Académica ejerzan sus funciones en forma regular. De la misma manera, que el contenido presupuestario existe al encontrarse cubiertos por el acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión 1917-2016, Artículo II, inciso 2) celebrada del 29 de agosto de 2016 sobre la ampliación del plazo del Transitorio.

7.- Siendo que a la fecha hay un interés manifiesto por parte del Consejo de Rectoría para ampliar la jornada a las personas citadas en el oficio VA.097.2016, enviado por la Vicerrectoría Académica. Del seno del mismo Consejo se solicita buscar un mecanismo legal pertinente para aplicar la ampliación de jornada establecida en el artículo 16 bis del Estatuto de Personal. Aunado a esto, se debe tomar en cuenta la necesidad que representa la contratación del personal docente indicado, dado que todos tienen un cuarto de tiempo en propiedad y mantienen ampliación de jornada de tiempo completo, muchos desde hace más de ocho años.

8.- El artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal estipula "Cuando_/a designación recaiga en un profesor cuya jornada en propiedad sea inferior al requerimiento de la cátedra o programa, se le incrementará la jornada interinamente por el tiempo que dure la designación"

Por otro lado, el Estatuto de Personal en su artículo 16 Bis indica 'Incremento de Jornada Cuando las necesidades del servicio institucional lo demanden y existan posibilidades presupuestarias, el Consejo de Rectoría podrá aumentar la jornada de los servidores en propiedad que hubiesen sido nombrados originalmente en una jornada inferior al tiempo completo, en el mismo puesto". (Modificado por el Consejo Universitario en sesión No. 1221, Art. IV, inciso 1) de 7 de agosto de 1996. Aprobado en firme en sesión No.1224 de 28 de agosto de 1996)

Del análisis de las normas citadas, observamos que hay una incongruencia, dado que una habla de aumento de jornada interinamente (artículo 24) y otra indica un aumento de jornada en propiedad (artículo 16 bis del Estatuto de personal)."

9. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 280, 281, 283 y 284 todas del 2017 que concluye lo siguiente:
 - a. No se aportan estudios técnicos de ninguna naturaleza, siendo el argumento más importante señalar el interés del CONRE de ampliar la jornada en propiedad de los petentes en virtud del acuerdo transcrito en el punto 2 anterior.
 - b. En el manual de puestos vigente no existe el puesto de encargado de Programa o de encargado de Cátedra ya que es una función que se realiza por designación en forma transitoria a algún profesor nombrado al menos con un cuarto de jornada en propiedad, lo que implicaría entonces la creación de todas esas plazas.
 - c. Quienes son designados para desempeñar dicha función se les reconoce un porcentaje por cargo de autoridad y se les incrementa su jornada según sean las necesidades de la función

a desempeñar como Profesor Encargado de Programa o Profesor Encargado de Cátedra.

- d. El período de designación como Profesor Encargado de Programa o Profesor Encargado de Cátedra es de tres años susceptible de prórroga.
- e. El incremento de la jornada en propiedad de los profesores tutores, quienes temporalmente se designan como profesores encargados de programa o de cátedra debe fundamentarse en las necesidades académicas reales y objetivas de las cátedras correspondientes, estudio que aún no se ha realizado.
- f. Se acoge la observación que la Oficina Jurídica emitió en el dictamen O.J.2016-141 del 13 de mayo del 2016, ante una consulta del CONRE sobre el caso que nos ocupa, concluyendo que:

“Como se puede apreciar LOS ENCARGADOS DE CÁTEDRA y los ENCARGADOS DE PROGRAMA son nombrados por un período de tres años, razón por la cual, en caso de que el nombramiento recaiga en un profesor cuya jornada sea inferior al requerimiento de la cátedra o programa, SU JORNADA PODRA SER INCREMENTADA, PERO POR EL TIEMPO QUE DURE LA DESIGNACIÓN en dichos puestos.

Quiere decir lo anterior, que el incremento de jornada obedece a las necesidades objetivas del servicio público acorde al puesto que desempeña el servidor público correspondiente, lo cual encuentra su sustento lógico en el hecho de que al reintegrarse en su puesto en propiedad puede que no se justifique el aumento de la jornada.

En caso de que se pretenda incrementar la jornada en el puesto que ocupa en propiedad como profesor, ello debe llevarse a cabo antes del nombramiento como Encargado de Programa o de Cátedra *“Cuando las necesidades del servicio institucional lo demanden y existan posibilidades presupuestarias”*

- 10. La reforma al artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal requiere una reforma más integral en su Capítulo III NOMBRAMIENTO DE PROFESORES DESIGNADOS COMO ENCARGADOS DE CÁTEDRA O ENCARGADOS DE PROGRAMA.

SE ACUERDA

- 1. No acoger la solicitud de reforma al artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
- 2. Informar a la administración que, en caso de impulsar una reforma integral al Capítulo III del Reglamento de Concursos para la Selección de

Personal, se deben aportar los estudios técnicos y presupuestarios que justifiquen y den sustento a su eventual aprobación.

ACUERDO FIRME”

Quisiera contextualizar un poco de que se trata este acuerdo. El texto actual del artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, lo que indica es:

“Artículo 24: Cuando la designación recaiga en un profesor cuya jornada en propiedad sea inferior al requerimiento de la cátedra o programa, se le incrementará la jornada interinamente por el tiempo que dure la designación.”

Eso es que un tutor que está en propiedad de cuarto de tiempo y como el encargado de cátedra es un puesto de tiempo completo, lo que se hace es que interinamente se le aumenta la jornada en esos tres cuartos de tiempo para ajustar la jornada en tiempo completo, pero ese incremento se hace mientras la persona esté nombrada o designada como encargado de cátedra o de programa y después vuelve a su condición normal.

La modificación que se estaba solicitando era:

“Artículo 24: Cuando la designación recaiga en un profesor cuya jornada en propiedad sea inferior al requerimiento de la cátedra o programa, se le incrementará la jornada a tiempo completo de manera permanente.”

Lo anterior no pareció conveniente, especialmente porque la solicitud no viene acompañada de lo que se dice ahí, como los estudios técnicos, financieros y de otra índole que permitieran tener un panorama más adecuado para la toma de decisiones. El aumento de jornada de manera permanente no implicaría que la persona se queda permanente como encargado de cátedra, sino que podría volver a su puesto en propiedad y ese sería de tiempo completo y eso acarrearía ciertas consecuencias a nivel presupuestario y demás.

GUISELLE BOLAÑOS: Entonces, la propuesta de acuerdo es no acoger la solicitud de reforma e informar a la Administración.

Tal vez en relación con lo que don Álvaro acaba de aclarar, no todas las cátedras son de tiempo completo, depende de la cantidad de cursos que tenga y hay cátedras a veces cuyos cursos son tan pocos que con medio tiempo se cubre, no necesariamente todas son de tiempo completo, los programas sí, creo que son todos de tiempo completo porque eventualmente manejan un curriculum muy amplio.

Lo que don Álvaro acaba de manifestar finalmente creo que es muy importante, porque si nombro a una persona a tiempo completo porque está fungiendo como encargado de cátedra y lo requiere, no se le puede obligar a seguir en ese puesto

de por vida y puede pedir volver a su puesto inicial que era de tutor y cuando se da tutores de tiempo completo, tal y como lo hemos discutido muchas veces acá en el plenario, llenarle la carga es muy difícil.

Estoy de acuerdo en no acoger la solicitud de reforma de ese artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal.

Me llama la atención que hay un acuerdo del Consejo de Rectoría que fue subrayado por los petentes en donde infieren que es evidente que la administración sí quiere eso y eso no es lo que dice el subrayado, ya que este indica: “en caso de” y no que la Administración quiere esto. Entonces, es un juego de criterios que me parece importante, estoy de acuerdo con no aprobar la propuesta, pero sí es importante que se tenga en cuenta eso que don Álvaro señaló.

ÁLVARO GARCÍA: Es nada más para hacer la aclaración, que de acuerdo con lo que ha hablado doña Guiselle nada más hay que tener claro que las designaciones de encargado de cátedra son por tres años y prorrogable.

CAROLINA AMERLING: Hay que tomar en cuenta que se dice programa y ahí podrían entrar los del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y no sé cómo están esos encargados para que lo consideren.

GUISELLE BOLAÑOS: Entonces, la propuesta de acuerdo es primero, no acoger la solicitud de reforma al artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal y segundo, informar a la Administración.

NORA GONZÁLEZ: En los considerandos que ponen acá, citan al Consejo de Rectoría en sesión No 1902-2016, artículo II, inciso 3) celebrada el 25 de abril de 2016, en donde se acordó:

1. “Solicitar a la Oficina Jurídica el criterio técnico para determinar en razón de la existencia del artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, si es normativamente factible otorgar a las personas encargadas de cátedra en razón de sus funciones, un aumento permanente de jornada a través de la aplicación del artículo 16 bis del Estatuto de Personal. En el supuesto que la aplicación del articulado previamente citado no fuese posible, se solicita a dicha oficina proponer un mecanismo legal que permita a la Administración asignar de manera permanente la ampliación de jornada a las personas encargadas de cátedra mencionadas en el oficio VA. 097.2016.”

Aquí hay un oficio de la Vicerrectoría Académica donde solicita esto al Consejo de Rectoría y este le dice a la Oficina Jurídica que indique si hay un mecanismo que haga posible de manera permanente una designación para un encargado de cátedra.

No sé si la Oficina Jurídica se pronunció al respecto, pero diría que en la medida de lo posible se haga un concurso como encargado de cátedra, esta situación es posible porque de otra manera no vería una posibilidad de que eso se implemente.

No sé don Celín cuál fue el razonamiento que usted dio en ese sentido y si pudo identificar un procedimiento que permita que eso sea posible, tal cual se lo pidió el Consejo de Rectoría.

ÁLVARO GARCÍA: De lo que habla doña Nora está en el considerando número f, el cual procedo a leerlo:

- f. “Se acoge la observación que la Oficina Jurídica emitió en el dictamen O.J.2016-141 del 13 de mayo del 2016, ante una consulta del CONRE sobre el caso que nos ocupa, concluyendo que:

“Como se puede apreciar LOS ENCARGADOS DE CÁTEDRA y los ENCARGADOS DE PROGRAMA son nombrados por un período de tres años, razón por la cual, en caso de que el nombramiento recaiga en un profesor cuya jornada sea inferior al requerimiento de la cátedra o programa, SU JORNADA PODRÁ SER INCREMENTADA PERO POR EL TIEMPO QUE DURE LA DESIGNACIÓN en dichos puestos.

Quiere decir lo anterior, que el incremento de jornada obedece a las necesidades objetivas del servicio público acorde al puesto que desempeña el servidor público correspondiente, lo cual encuentra su sustento lógico en el hecho de que al reintegrarse en su puesto en propiedad puede que no se justifique el aumento de la jornada.

En caso de que se pretenda incrementar la jornada en el puesto que ocupa en propiedad como profesor, ello debe llevarse a cabo antes del nombramiento como Encargado de Programa o de Cátedra *“Cuando las necesidades del servicio institucional lo demanden y existan posibilidades presupuestarias”*.

CELÍN ARCE: Efectivamente, este es el dictamen O.J.2016-141 del 13 de mayo del 2016. Por la lógica en que son nombrados los encargados de cátedra y de programa que es transitorio y por ahí el recargo, obviamente, nunca puede ser asignado en forma de propiedad o de forma indefinida.

NORA GONZÁLEZ: Otra duda, ¿un encargado de cátedra puede ser sustituido por otro encargado de cátedra ambos interinos?

CELÍN ARCE: Si hay una razón de incapacidad obviamente puede ser un sustituto como cualquier otro funcionario, no sé si es en ese sentido que lo está diciendo.

NORA GONZÁLEZ: Aquí hay un nombramiento interino como encargado de cátedra, cuando se le termina su tiempo de nombramiento se nombra a otra

persona en ese mismo puesto ejerciendo las mismas funciones como encargado de cátedra ¿es posible?

CELÍN ARCE: Lógicamente, es posible.

Puede que regresó a la plaza que tenía en propiedad teóricamente y exista la necesidad de nombrar a otra persona, o si es el caso lo siguen prorrogando también.

GUISELLE BOLAÑOS: En realidad lo que existe en la UNED es el cargo de profesor, el encargado de cátedra es un nombramiento que se hace para cumplir una función determinada por un plazo definido supuestamente.

La idea de cuando se crearon las plazas de encargado de cátedra era que las cátedras se fueron renovando, igual como pasa con los directores de Escuela, por qué no es permanente, porque cada cuatro años se requiere que exista un aire diferente dentro de las escuelas y en las cátedras esa era la idea.

Qué es lo que ha sucedido, es que ante la problemática que implica que una persona de cuarto de tiempo pase a ser encargado de cátedra con tiempo completo y que luego tenga que volver a ser profesor interino por un cuarto de tiempo no se acepta, esa es la razón práctica que ha imposibilitado ese refrescamiento de encargado de cátedra, pero el profesor encargado de cátedra no existe, solo el profesor en la UNED nada más. Entonces, no se le está nombrando en un puesto que no existe en la nomenclatura de la UNED, lo que existe es profesor nada más.

Al ser las 10:19 a.m., ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de acuerdo es:

1. “No acoger la solicitud de reforma al artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
2. Informar a la Administración que, en caso de impulsar una reforma integral al Capítulo III del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, se deben aportar los estudios técnicos y presupuestarios que justifiquen y den sustento a su eventual aprobación.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que la Universidad sí puede dar ese paso. Se pueden buscar alternativas y creo que sí es factible hacerlo y no implica mayor erogación presupuestaria pero es una discusión que se puede dar.

GUISELLE BOLAÑOS: Lo que estábamos discutiendo es que en este momento se le incrementa la jornada interinamente por el tiempo que dure la designación y lo que se ésta proponiendo es que la jornada se incremente a tiempo completo de manera permanente.

Uno de los elementos expuestos aquí en consideración del plenario es el hecho de que si se nombra a tiempo completo de manera permanente eventualmente esa persona puede optar luego al terminar su designación por pasar ser funcionario de profesor especial en el puesto en propiedad que era inicialmente ser tutor y tendríamos muchos tutores de tiempo completo que ya no cumplen con la designación de Encargado de Cátedra.

Se analizó la dificultad de llenar una asignación de tiempos a una persona con un tiempo completo que no tenga funciones de supervisión y de administración de cátedra, curso o programa. Esa es una de las motivaciones que hemos discutido aquí.

ÁLVARO GARCIA: Para tranquilidad del señor Rector porque estoy de acuerdo en buscar una solución y que probablemente pudiera ser la creación de las plazas o del puesto de encargado de cátedra y encargado de Programa, pero no estamos de acuerdo por el momento en cambiar la redacción del artículo 24 del Reglamento de Concursos que fue la solicitud que se hizo.

Sin embargo, lo que sí es un hecho es que habría que buscar otras alternativas porque hay presión por parte de los Encargados de Cátedra.

En algún momento dije en sesión del Consejo Universitario de que habría que reivindicar la docencia y la academia de la universidad, y que muchas personas sobre todo en el sector administrativo tienen derecho a la propiedad y sin embargo en el sector académico no, igual la puerta queda abierta a que se explore otro tipo de alternativas, pero no la que se presentó a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

GUISELLE BOLAÑOS: Se procede a votar la propuesta de dejar a la administración la puerta abierta para hacer una propuesta.

Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 284-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 19 de setiembre del 2017 (CU.CAJ-2017-057), referente al acuerdo del Consejo**

Universitario, sesión 2595-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 18 de mayo del 2017, en relación a la nota del 28 de febrero del 2017 (REF. CU-146-2017), suscrita por funcionarios académicos nombrados un cuarto de tiempo en propiedad de las Escuelas de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias de la Administración, en la que presentan una propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

2. El dictamen O.J.2016.141 de fecha 13 de mayo del 2016 suscrito por el señor Celín Arce Gomez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica.
3. La visita de la señora Katya Calderon Herrera, vicerrectora Académica, a la sesión 281-2017 celebrada el 22 de agosto del 2017.
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 282-2017, celebrada el 29 de agosto del 2017 donde se les invita a las señoras Rosa Vindas Chávez, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal y Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección, con el propósito de atender la petición de reforma expuesta por funcionarios académicos mencionados en el considerando 1.
5. La visita de las señoras Rosa Vindas Chávez, jefa de la Oficina de Recursos Humanos; Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal y Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 283-2017 del 05 de setiembre del 2017.
6. La nota ORH.2017.500(REF.CU.600-2017), de fecha 12 de setiembre, 2017 suscrita por la señora Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos emite dictamen referente a propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal suscrita por funcionarios académicos de las Escuelas nombrados con cuarto de tiempo en propiedad.
7. La propuesta de reforma planteada por los petentes consiste en lo siguiente:

Actual	Texto propuesto
--------	-----------------

<p>Reglamento de Concursos para la Selección del Personal</p> <p>Artículo 24: <i>Cuando la designación recaiga en un profesor cuya jornada en propiedad sea inferior al requerimiento de la cátedra o programa, se le incrementará la jornada interinamente por el tiempo que dure la designación.</i></p>	<p>Artículo 24: <i>Cuando la designación recaiga en un profesor cuya jornada en propiedad sea inferior al requerimiento de la cátedra o programa, se le incrementará la jornada a tiempo completo de manera permanente</i></p>
--	--

8. Para sustentar dicha petitoria los recurrentes dan las siguientes razones:

“4.- La Dra. Katya Calderón Herrera Vicerrectora Académica mediante oficio VA.097.2016 (REF.277.16) con fecha 21 de abril del 2016, presentó al Consejo de Rectoría una solicitud de aplicación del Art. 16 Bis del Estatuto de Personal a varios funcionarios.

5.- El Consejo de Rectoría en sesión No 1902-2016, artículo II, inciso 3) celebrada el 25 de abril de 2016 acordó:

1. “Solicitar a la Oficina Jurídica el criterio técnico para determinar en razón de la existencia del artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, si es normativamente factible otorgar a las personas encargadas de cátedra en razón de sus funciones, un aumento permanente de jornada a través de la aplicación del artículo 16 bis del Estatuto de Personal. En el supuesto que la aplicación del articulado previamente citado no fuese posible, se solicita a dicha oficina proponer un mecanismo legal que permita a la Administración asignar de manera permanente la ampliación de jornada a las personas encargadas de cátedra mencionadas en el oficio VA. 097.2016.

3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos el criterio técnico que le permita a este Consejo darle operatividad al manual de clases de puesto aprobado por el Consejo Universitario mediante acuerdo CU.2015.106, tomado en sesión 2048-2015, Art. II, inciso 3-a) celebrada el 5 de marzo del 2015.” **(Subrayado no es del original)**

- 6.- Considerando el subrayado del punto 1 del acuerdo citado supra, se pone de manifiesto expreso el interés del Consejo de Rectoría en realizar la ampliación de jornada a las personas indicadas en el oficio.
- 7.- Es irrefutable la necesidad institucional de que las personas incluidas en el oficio emitido por la Vicerrectoría Académica ejerzan sus funciones en forma regular. De la misma manera, que el contenido presupuestario existe al encontrarse cubiertos por el acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión 1917-2016, Artículo II, inciso 2) celebrada del 29 de agosto de 2016 sobre la ampliación del plazo del Transitorio.
- 8.- Siendo que a la fecha hay un interés manifiesto por parte del Consejo de Rectoría para ampliar la jornada a las personas citadas en el oficio VA.097.2016, enviado por la Vicerrectoría Académica. Del seno del mismo Consejo se solicita buscar un mecanismo legal pertinente para aplicar la ampliación de jornada establecida en el artículo 16 bis del Estatuto de Personal. Aunado a esto, se debe tomar en cuenta la necesidad que representa la contratación del personal docente indicado, dado que todos tienen un cuarto de tiempo en propiedad y mantienen ampliación de jornada de tiempo completo, muchos desde hace más de ocho años.
- 9.- El artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal estipula "Cuando_/a designación recaiga en un profesor cuya jornada en propiedad sea inferior al requerimiento de la cátedra o programa, se le incrementará la jornada interinamente por el tiempo que dure la designación"

Por otro lado, el Estatuto de Personal en su artículo 16 Bis indica 'Incremento de Jornada Cuando las necesidades del servicio institucional lo demanden y existan posibilidades presupuestarias, el Consejo de Rectoría podrá aumentar la jornada de los servidores en propiedad que hubiesen sido nombrados originalmente en una jornada inferior al tiempo completo, en el mismo puesto'. (Modificado por el Consejo Universitario en sesión No. 1221, Art. IV, inciso 1) de 7 de agosto de 1996. Aprobado en firme en sesión No.1224 de 28 de agosto de 1996)

Del análisis de las normas citadas, observamos que hay una incongruencia, dado que una habla de aumento de jornada interinamente (artículo 24) y otra indica un aumento de jornada en propiedad (artículo 16 bis del Estatuto de personal)."

9. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 280, 281, 283 y 284 todas del 2017 que concluye lo siguiente:
- a. No se aportan estudios técnicos de ninguna naturaleza, siendo el argumento más importante señalar el interés del CONRE de ampliar la jornada en propiedad de los petentes en virtud del acuerdo transcrito en el punto 2 anterior.
 - b. En el manual de puestos vigente no existe el puesto de encargado de programa o de encargado de cátedra ya que es una función que se realiza por designación en forma transitoria a algún profesor nombrado al menos con un cuarto de jornada en propiedad, lo que implicaría entonces la creación de todas esas plazas.
 - c. A quienes son designados para desempeñar dicha función se les reconoce un porcentaje por cargo de autoridad y se les incrementa su jornada según sean las necesidades de la función a desempeñar como profesor encargado de Programa o profesor encargado de Cátedra.
 - d. El período de designación como profesor encargado de Programa o profesor encargado de Cátedra es de tres años, susceptible de prórroga.
 - e. El incremento de la jornada en propiedad de los profesores tutores, quienes temporalmente se designan como profesores encargados de programa o de cátedra debe fundamentarse en las necesidades académicas reales y objetivas de las cátedras correspondientes, estudio que aún no se ha realizado.
 - f. Se acoge la observación que la Oficina Jurídica emitió en el dictamen O.J.2016-141 del 13 de mayo del 2016, ante una consulta del CONRE sobre el caso que nos ocupa, concluyendo que:

“Como se puede apreciar LOS ENCARGADOS DE CÁTEDRA y los ENCARGADOS DE PROGRAMA son nombrados por un período de tres años, razón por la cual, en caso de que el nombramiento recaiga en un profesor cuya jornada sea inferior al requerimiento de la cátedra o programa, SU JORNADA PODRA SER INCREMENTADA, PERO POR EL TIEMPO QUE DURE LA DESIGNACIÓN en dichos puestos.

Quiere decir lo anterior, que el incremento de jornada obedece a las necesidades objetivas del servicio público acorde al puesto que desempeña el servidor público correspondiente, lo cual encuentra su sustento lógico en el hecho de que al reintegrarse en su puesto en propiedad puede que no se justifique el aumento de la jornada.

En caso de que se pretenda incrementar la jornada en el puesto que ocupa en propiedad como profesor, ello debe llevarse a cabo antes del nombramiento como Encargado de Programa o de Cátedra *“Cuando las necesidades del servicio institucional lo demanden y existan posibilidades presupuestarias.”*

- 10. La reforma al artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal requiere una reforma más integral en su Capítulo III NOMBRAMIENTO DE PROFESORES DESIGNADOS COMO ENCARGADOS DE CÁTEDRA O ENCARGADOS DE PROGRAMA.**

SE ACUERDA

- 1. No acoger la solicitud de reforma al artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.**
- 2. Informar a la administración que, en caso de impulsar una reforma integral al Capítulo III del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, se deben aportar los estudios técnicos y presupuestarios que justifiquen y den sustento a su eventual aprobación.**

ACUERDO FIRME

* * *

Al ser las 10:24 a.m. continúa presidiendo el señor Luis Guillermo Carpio.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me quedo con satisfacción de este acuerdo ya que deja una ventana abierta para poder resolver esta situación, porque se dan muchos casos de inequidad que a muchos Encargados de Cátedra y Programa se les ha dado esa potestad que son tiempos completos y la idea es estabilizar a gente que ya tiene 10 o 12 años de ser Encargado de Cátedra o de Programa y no han tenido la opción de tener un tiempo completo en propiedad.

Creo que por ahí viene el defecto, pero asumimos el compromiso de presentar una propuesta de este tema.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que en el momento de plantear esa política con la cual estoy de acuerdo, hay que tomar en cuenta las condiciones de muchos funcionarios. Cuando esa nota llegó inicialmente a la Comisión de Asuntos Jurídicos era evidente que había personas con 10 o 12 años de ser Encargados de Cátedra y otras con un año, y ahí no habría equidad. O sea, son ciertas condiciones para que las cosas se equilibren.

Pienso que las personas que tienen tantos años de estar con un ¼ de tiempo en propiedad, y siendo nombrado a tiempo completo como encargado de cátedra y que le está aportando a la universidad, que escribe e investiga, tiene todo el derecho y en eso estoy totalmente clara, pero que las cosas correspondan a características académicas de peso para eso.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero comentar que acabamos de recibir de parte de la Unidad Ejecutora del AMI el edificio de Heredia. Ayer se recibió el edificio de Cartago y la semana pasa el de Pérez Zeledón, fue un acto muy bonito pero muy significativo, ya se está planeando la inauguración para que este Consejo Universitario participe.

Gracias a doña Guiselle por presidir la sesión y me disculpo por estar ausente en esta parte de la sesión, pero estaba en un acto muy importante, recibiendo precisamente el edificio de Heredia.

* * *

Los demás dictámenes de la comisión quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

* * *

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento.

Se retoma el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 454-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 05 de julio del 2016 (CU. CPDEyCU-2016-019), referente a la propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”.

Al ser las 10:30 a.m. ingresan a la sala de sesiones las señoras Raquel Zeledón, Directora de Asuntos Estudiantiles, Silva Barrenechea, Jefe de Oficina de Atención Socioeconómica, Grace Alfaro, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y el señor Elián Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hoy se decidió retomar el tema de lo que falta del Reglamento de Becas para Estudiantes, y quiero enfocar la temática en dos perspectivas. La primera es que defina la propuesta financiera de cómo se va a establecer la referencia para otorgar las becas y la otra es que se estaría haciendo entrega del documento que solicitó este Consejo Universitario con respecto a los cupos para que se analice en la sesión siguiente, una vez que lo hayan estudiado.

Les doy la bienvenida a las señoras Raquel Zeledón, Silvia Barrenechea, Grace Alfaro y al señor Elián Valerio, para iniciar la discusión de este asunto.

La idea de buscar una salida de una propuesta financiera referencial que se le había solicitado a la Oficina de Presupuesto a la señora Grace Alfaro para que hiciera un trabajo histórico de cuáles han sido los porcentajes que se han asignado y ver cuáles alternativas podríamos encontrar referente al FEES, ingresos propios, presupuesto institucional o cualquier otra fórmula que ustedes consideren pertinente.

ELIÁN VALERIO: Buenos días. Para efectos de analizar este tema, tal vez quiero mencionar un poco el contexto en el cual se da esta solicitud de información.

Como ustedes saben, existe un Reglamento de Becas a Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. En el artículo 5 se establece la definición del presupuesto, pero por asuntos de tratar de hacer operativo este artículo que se ha prestado a diferentes interpretaciones, este Consejo Universitario había acordado realizar una suspensión temporal de la aplicación de este artículo 5, en el cual se establecen los dos principales componentes de las becas a estudiantes.

Por un lado, está el componente de exoneración de pago de aranceles de derechos de matrícula de asignaturas de pregrado y grado, y el segundo componente es la transferencia que la universidad principalmente de dinero realiza los estudiantes para que puedan continuar con sus estudios.

Tomando en consideración esos dos componentes también establecidos en el artículo 5, este Consejo Universitario acordó suspender y aplicar dos acuerdos, el primero que estuviera vigente para el año 2017 y el otro para el año 2018, donde se calculó de forma diferente a lo que establece el artículo 5 el presupuesto de becas a estudiantes, tanto en lo que se refiere a exoneración en el pago de derechos de aranceles de matrícula de pregrado y grado, así como la transferencias de dinero por concepto de estudiantes tipo beca A.

Considerando ese asunto, me gustaría que se aclara si el objetivo de esta sesión es llegar a establecer la definición clara de este artículo 5 del Reglamento de Becas a Estudiantes donde se define el presupuesto.

A solicitud de don Luis Guillermo Carpio, rector de la UNED se realizaron algunas posibilidades en cuanto a estos cálculos a los que se refiere al componente de exoneración del pago de derecho de matrícula, de asignaturas de pregrado y grado.

Específicamente, se hizo una relación histórica, tanto en relación con el FEES y una relación entre la recaudación de ingreso bruto de la matrícula ordinaria sin tomar en cuenta el efecto de las becas que eso lo registra la Oficina de Contabilidad, así como una relación con ingresos corrientes.

Los ingresos corrientes son la parte del presupuesto de toda la institución que se destina a su normal funcionamiento. Se hicieron esas tres posibilidades de cálculo y aquí se ven los resultados.

Cada uno tiene sus bemoles, ventajas y desventajas. Por ejemplo, el FEES que sería establecer una política de este Consejo Universitario que se destine cierto porcentaje del FEES por concepto para que dé un monto por concepto de exoneración en el pago de derechos de aranceles de asignaturas de pregrado y grado, es una posibilidad.

Sin embargo, cómo se ha planteado y ver el escenario de lo que ha ocurrido para el año 2018 donde el FEES ha tenido un crecimiento muy modesto apenas del 3,2%.

Hay una preocupación de la Dirección de Asuntos Estudiantiles en cuanto a que esto sea creciente, porque la población tenga más acceso y se pueda ver más beneficiada con este tipo de becas.

El otro de los cálculos es en relación con ingresos brutos. Esto está muy asociado al incremento de aranceles, es como llegar y cobrarles más a unos estudiantes para que financien las becas de otros. Aquí les dejo la inquietud para que la tomen en cuenta.

La otra alternativa es con ingresos corrientes. En los cálculos que hemos realizado con ingresos corrientes muestran un comportamiento superior en cuanto al

crecimiento de esta exoneración superior al aumento aprobado de aranceles, sin embargo, están muy asociados al comportamiento del FEES porque al final de cuentas el FEES representa de los ingresos corrientes más del 85% de los ingresos de la Universidad. Aquí hay que tomar en cuenta ese comportamiento.

Si nos enfocamos tomando en cuenta esas posibilidades, de ventajas y desventajas, lo que tenemos aquí para ese componente de exoneración, en el caso de ingresos corrientes está dando el resultado de la relación de exoneración y que sea destinado a ingresos corrientes netos o sea que quitándole los ingresos corrientes que tienen un destino específico y en este caso son particularmente lo de la cuota de la FEUNED, Fondo Solidario, la cuota del seguro voluntario estudiantil, la póliza colectiva estudiantil, los proyectos estratégicos del sistema, el aporte de las municipalidades, la Ley No. 9144 que son las iniciativas AMI-UNED, la Ley No. 9047 que financia parte del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, transferencias de CONARE y de universidades públicas que vienen a reforzar los proyectos del Fondo del Sistema y que tienen un destino específico, igual que las transferencias de otras instituciones como JUDESUR, INDER, CONICIT, etc., que es para proyectos específicos.

Entonces, quitándole el efecto de estos destinos específicos, tenemos que la relación en los últimos 5 años da un 5,1% el acumulado. Esto es una posibilidad.

Se puede establecer que se destinen el 5% de los ingresos corrientes, obviamente eso va asociado a una tasa de crecimiento de la exoneración.

Sin embargo, puede haber algún tipo de salvaguarda que ustedes pueden someter a su valoración, por ejemplo, que sea eso pero que no crezca menos del porcentaje por ejemplo de aumento de aranceles o de determinado porcentaje. Ya eso son situaciones que ustedes pueden valorar.

En el caso del FEES que es el segundo cuadro, ahí se indica que considerando el FEES y quitando del componente del FEES que tiene destino específico y que viene dado específicamente por CONARE para proyectos específicos como son los proyectos del Fondo del Sistema, y dejando únicamente el FEES que está destinado al funcionamiento normal y ordinario de la universidad, el porcentaje anda en 6.4% y el último fue de 7%. Entonces ha habido un porcentaje creciente en relación con el FEES.

En relación con la matrícula ordinaria como anteriormente se calculaba y como ustedes recordarán por el año 2011, 2012 y 2013 de la recaudación estimada de ingresos de matrícula ordinaria de pregrado y grado, se destinaba un porcentaje definido por este Consejo Universitario y que producto de la reforma a becas del año 2009 fue creciente y llegó hasta en un 27%, sin embargo, siempre se sobrepasaba ese límite y en efecto se ha sobrepasado. En el año 2007 dio un 38%.

Estos resultados son para ustedes lo valoren y no sé si tienen algún tipo de consulta en particular.

Les he expuesto algunas ventajas y desventajas de solo vincularlo al FEES. Si se avecina un periodo en el que el FEES va a crecer muy poco tiene ahí su situación. Si tampoco podemos vincularlo estrictamente a recaudación de ingresos porque va a estar en funciones muy estricta, un poco en la población estudiantil que tal vez posiblemente tienda a estabilizarse y no en función de lo que se aumente de aranceles.

En relación con los ingresos corrientes el problema es que hay componentes de ingresos corrientes tienen mucha volatilidad, porque hay ingresos que no son los relevantes para la universidad y que tendrían ese efecto, como son los ingresos residuales.

Nosotros no podemos pensar como un ingreso corriente y financiarnos a base de multas, no es la naturaleza de la universidad. No podemos pensar en financiar el funcionamiento de la universidad a base de reintegros porque eso en realidad son cuestiones operativas que no corresponden y esas cuentas tienen mucha volatilidad, la que no tiene tanta volatilidad es el FEES y un poco la recaudación de ingresos por matrícula que viene dada por esos ingresos propios, pero hay componentes de esos ingresos propios que tienen volatilidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias don Elián. Lo que estamos buscando es una alternativa donde las becas obedezcan a una realidad institucional, o sea, no sobredimensionarlas porque caeríamos en riesgo más bien de tener otras afectaciones.

Lo que se pretende con esto es encontrar una fórmula, en este caso relativa para que las becas sean crecientes en forma permanente y que siempre podamos encontrar un porcentaje para que ese porcentaje sea mayor en asignación al monto que se dio el año anterior. Eso en cuanto que si no se hace de esa manera no podrían asignarse becas nuevas.

Entonces en su calidad de técnico y que ya analizó toda esta información, cuál sería una alternativa que satisfaga que esas becas sean crecientes y que todos los años tengan una asignación nueva, salvo alguna situación de emergencia nacional donde no haya posibilidades de crecer el FEES, pero tanto en ingresos propios. Creo que siempre vamos a crecer en algo.

Entonces cuál sería una posible aplicación para tener una constancia de que la curva de asignación de becas tenga una pendiente creciente de forma permanente.

NORA GONZÁLEZ: Le agregaría como otro elemento o variable para tomar en cuenta en el momento de hacer este cálculo.

Qué sucede con la población de la UNED que no es una población que se pueda identificar la cantidad de crecimiento o disminución por año.

Nosotros no tenemos una política de decir, solamente entran ciertos estudiantes por año y no creo que tampoco la tendencia vaya hacia allá.

Entonces qué pasa con ese elemento que es tan importante y que tiene que ver con la cantidad de estudiantes, porque qué pasa si identificamos una fórmula que nos permita generar las condiciones que usted establece y que pregunta, pero tenemos una gran disminución de estudiantes matriculados y estudiantes nuevos que quizá abandonan los estudios en el proceso que han sido becados.

Eso sería que la tendencia sería ir a dar beca casi que al 100% a los estudiantes de la UNED, un poco incluir esa variable.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muy buena la consulta. Tiene que haber una relación FEES probablemente con aranceles y el arancel directamente está relacionado en forma automática con la cantidad de estudiantes. Pero la idea es esa.

La pretensión de la UNED es que la matrícula crezca, y las condiciones que estamos dando en este momento en el área rural lo que pretende no solo es aumentar la matrícula, sino también darle mejores condiciones al estudiante.

El estudiante con mejores condiciones de docencia y de servicios como trabajo social, orientación, etc., no tengo la menor duda que el estudiante se hace más constante en la UNED, o sea desarrolla más pertinencia y permanencia y a eso es a lo que vamos.

Porque hay centros que les puedo decir que están a una cuarta parte de su capacidad como hay otros que ya están saturados como son los centros del Gran Área Metropolitana.

Se tienen que apostar varias estrategias y una de esas es promover más la matrícula en las zonas rurales, pero no creo que tenga mayor éxito esa promoción de matrícula si el estudiante no tiene servicios, el estudiante abandona si no se siente acompañado. Por eso es importante dar esos servicios de apoyo.

Creo que se podría aprobar algún transitorio para casos de emergencia, pero una emergencia que sería radical nunca sería asignar menos, podría ser asignar lo mismo que del año anterior.

Estoy pensando en una situación como la que sucedió en España, donde le dijeron a las universidades tienen el 30% menos del presupuesto, y ayer me alarmó el tema de las calificadoras y ya va la tercera calificación negativa, y eso son señales muy fuertes para las finanzas estatales.

Creo que en ese sentido, sería buscar una fórmula y luego preocuparnos por eso como para dividir la discusión, qué pasa sí.

Se tiene que hacer un escenario optimista conservador y luego sería otro escenario pesimista, no se puede ignorar. Pero en este momento centrarnos en el escenario conservador optimista.

VERNOR MUÑOZ: Quiero agradecerles la visita que nos hacen y estamos muy complacidos y complacidas de debatir un tema tan importante.

Quiero apoyar la idea de una política creciente en beneficio de nuestros estudiantes al programa de becas.

Me parece que esto es fundamental en el quehacer de la universidad, está en el ADN de nuestra gestión y me parece que esa es la tendencia que debemos seguir.

Lo segundo, es que los imponderables siempre estarán allí y no podemos adelantarlos con decisiones de un panorama político que no conocemos. Los nubarrones están ahí, pero hasta que lleguen sacaremos la sombrilla, no podemos en este momento como prever qué puede suceder.

El tercer elemento es que la asignación de becas obviamente responde a los estudios técnicos que ustedes realizan y esos estudios deben afinarse de tal manera que podamos claramente identificar quienes de nuestros estudiantes realmente merecen ese apoyo, y esto es un tema que no debe ser resuelto en el ámbito político sino en el ámbito técnico.

La pregunta que me hago es si ustedes tienen los recursos materiales y el personal que se necesita para enfrentar esta demanda, porque si no estaríamos agregando un elemento más a discusión y es si realmente cuentan con las opciones que se necesita para afinar estos estudios y tomar las medidas pertinentes.

OLDER MONTANO: Muchas gracias a don Elián, a doña Grace, a doña Silvia y a doña Raquel, por esta visita.

En mi condición de representante estudiantil pongo plena confianza en todos los escenarios que don Elián está presentado, porque el tema es elegir una propuesta que garantice el crecimiento permanente de las becas para los estudiantes.

En cuanto a lo que indicó don Vernor, la Dirección de Asuntos Estudiantiles tiene el criterio técnico, pero también ese criterio tiene que ir acompañado de la parte presupuestaria que es la parte que estamos analizando en este momento.

ELIÁN VALERIO: Sobre la consulta de don Luis Guillermo y don Vernor. Si analizáramos el comportamiento de la exoneración en el pago de aranceles por derechos de matrícula y asignaturas, de los últimos 5 años del 2013 a la fecha.

Tenemos que ese monto de exoneración por otorgamiento de becas ha tenido un crecimiento promedio cercano al 15,31% anual. Se pueden ver años con comportamientos importantes, por ejemplo, el año 2014 con 16, 20%, en el año 2016 16,26%, en el año 2017 un 17% de crecimiento

O sea, estamos viendo que ese es el comportamiento que ha tenido, y la pregunta que me haría internamente y apelando a lo que dijo el representante estudiantil, la Dirección de Asuntos Estudiantiles ha podido otorgar todas las becas que corresponden a exoneración en el pago de aranceles, me refiero solo a la parte de exoneración no en el componente de transferencia de dinero, sin que a ningún estudiante se le prive.

Porque si ese fuera el caso de que se ha estado restringiendo esa parte, el dato que se tiene requiere que sea superior.

Entonces más bien arrojaría esa pregunta la Dirección de Asuntos Estudiantiles, si todo lo que corresponde a exoneración, independientemente si el estudiante requiere transferencia de dinero o no, sino lo que corresponde a exoneración, sea ha podido dar de parte de la institución como para saber que ese ese el crecimiento que tenemos que es un 15% anual, en cuanto al comportamiento de exoneración.

Obviamente, ese crecimiento ahorita es muy superior al FEES, superior al incremento de aranceles y superior al crecimiento de ingresos recaudados y de ingresos corrientes.

Me gustaría que se aclare ese punto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siempre ha sido mayor la asignación con respecto a los crecimientos relativos del FEES y de los ingresos corrientes.

GUISELLE BOLAÑOS: Me gustaría que don Elian me aclare lo siguiente. Se dice: "Los ingresos netos dice que es del monto total de ingresos se excluyen las transferencias e ingresos con destinos específicos".

Eso es solamente para la partida de becas lo que está en ese cuadro o son los ingresos netos de toda la Universidad.

ELIÁN VALERIO: Quiero aclarar que la cuenta de ingresos corrientes hay asociado un ingreso, porque siempre hay un equilibrio presupuestario y es la parte que define el funcionamiento de la universidad ordinario normal.

Solo que dentro de ese normal funcionamiento ordinario hay recursos con destino específico que son los que se están excluyendo, porque por ley o normativa no los podemos modificar de destino, entonces se está excluyendo esa parte para efectos del cálculo y que también fue un poco la solicitud de don Luis Guillermo.

El efecto en términos de puntos porcentuales es mínimo, no es muy perceptible porque la mayoría es FEES y de los ingresos propios asociados a recaudación de pagos de derechos de aranceles. Esto sería una observación en relación con el cuadro de ingresos corrientes.

Una alternativa se podría visualizar es que aquí podríamos hacer una fórmula matemática de forma tal que se pondera un crecimiento ponderado de aranceles e ingresos corrientes o recaudación de ingresos de matrícula.

Pero ese resultado va a ser inferior al crecimiento que ha tenido la exoneración en el pago de aranceles que ha sido de un 15% promedio anual en los últimos 5 años.

Si esa es la necesidad que tienen los estudiantes para poder permanecer, solo en cuanto al componente de exoneración, por ahí pienso que podría andar un poco porque en el otro caso ya sería la transferencia de dinero que no se está analizando aquí eso para que se tenga en cuenta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La recomendación que iría a tomar es FEES-ingresos propios.

Mi consulta es que nos hicieran una recomendación de acuerdo con lo que usted analizo ¿Cuál podría ser sostenible?

ÁLVARO GARCIA: También estaba esperando esa respuesta, sin embargo, cuando hice mi análisis, lo que noté es que hay una alternativa que solo FEES y este podría tener un comportamiento determinado en este tiempo.

El otro tiene al FEES incluido, pero tiene además otros componentes de ingreso que lo que hacen por decirlo así, por lo menos para mí, menos susceptible haciendo algunas variaciones serían un poco diferentes por incluye otros rubros de ingresos.

Cuando analicé esto la alternativa más estable, por decirlo de alguna manera, es la de ingresos corrientes y estableciendo un porcentaje y el porcentaje hay que proponerlo, en su momento hice el promedio y anda como en el 5% y un 6 ½ % con el FEES.

Anda alrededor de un 5% y un 5.5% que sería el análisis que hice de los ingresos corrientes que me parece que sería más estable y le daría un crecimiento real por lo menos en el corto plazo.

ELIÁN VALERIO: Si se define un presupuesto, estamos definiendo una cantidad que en sí genere un límite, ¿en qué sentido? Por ejemplo un estudiante que inicia sus estudios en la Universidad si es que los grados universitarios duraran un año no habría problema porque habría un efecto de reemplazo automático.

El estudiante llega a la Universidad, cursa estudios por un año, sale graduado, ese no es el escenario ni es la situación.

El escenario es que el estudiante dura entre cuatro a cinco años posiblemente para sacar el primer grado universitario o un bachillerato, entonces qué pasa para poder sostener a ese estudiante durante esos cinco años, va a requerir, si califica dentro de los criterios técnicos establecidos por la Dirección de Asuntos Estudiantiles de beca, va a requerir, probablemente, exoneración parcial o total durante esos cinco años.

Pero ¿qué es lo que pasa?, ese fue el estudiante del primer año, pero resulta que viene un estudiante en un segundo año y en ese segundo año otro estudiante va a tener otros cinco años que va a requerir exoneración, tiene un efecto acumulativo que eso es lo que está pasando.

Ese efecto acumulativo lo que nos da es en promedio un 15% por año de crecimiento de exoneración en un año, ¿Por qué? Porque si lo limitamos a un porcentaje del FEES o a un porcentaje que pondere aranceles, FEES, ingresos corrientes, recaudación, siempre va a ser un porcentaje inferior porque va acumulando la exoneración requerida del estudiante, tanto la cantidad de estudiantes que la ocupó el primer año como en el segundo los nuevos que entraron, los nuevos que entraron en el tercero y todavía consideremos un factor que si se abren tres periodos de recepción al año de becas para estudiantes nuevos que son uno asociado por cuatrimestre entonces el efecto multiplicador es todavía más grande y consideremos el otro punto.

El otro punto nos da que esta universidad particular que es la que digo que es un criterio personal que es la que es estrictamente publica tiende o trata de hacer un esfuerzo por atender a todos los estudiantes que quieren estudiar en la universidad y que no los excluye con un sistema de admisión, ya ese es otro criterio.

Esta universidad es la que cumple con esta condición y esa acumulación va haciendo que sea más alta en cuanto al monto del dinero, igual si se aumentan los aranceles, el efecto del aumento de aranceles, le va a aumentar el monto de la exoneración al estudiante que entró en el primer, segundo, tercero, tiene un efecto dominó, por llamarlo así, eso es lo que tal vez hay que comprender, no suscribirnos a una fórmula.

La pregunta que le hacía en ese caso a la Dirección de Asuntos Estudiantiles es si todos los estudiantes que hay calificados en becas para exoneración de grado y pregrado se les ha dado porque si se han dejado estudiantes que ocupaban una

beca de exoneración del 25% y se les dejó por fuera, entonces este dato es cerrado y podría ser que el porcentaje sea más alto el que se ocupe.

No sé si me han captado la idea del efecto dominó que tiene la exoneración que el objetivo y lo que podemos entender de la Dirección de Asuntos Estudiantiles es que hayan becas nuevas, pero si hay becas nuevas es este efecto dominó que les estoy mencionado y entre más años dure el estudiante más va a ser el caso.

RODRIGO ARIAS: Buenos días a las compañeras y a Elián es un tema que lleva su tiempo en el seno del Consejo, sin embargo, todavía no tengo claridad de cómo resolverlo en este momento.

Creo que si tenemos que haya una fórmula, aunque Elián diga que una fórmula va a tener un efecto dominó, nosotros no podemos renunciar a darles beca a los estudiantes nuevos que ingresen a la Universidad y tenemos que encontrarle una respuesta a esta circunstancia con todas las variables impredecibles que tengamos en el futuro cercano.

Nosotros como universidad atendemos a la población estudiantil de menor condición socioeconómica de las zonas más alejadas a la población más necesitada que probablemente es con base en la identificación de nuestros estudiantes que Elián dice que en realidad somos verdaderamente la universidad pública.

Somos la universidad que más promueve la movilidad social en Costa Rica y en todo el territorio nacional y, por lo tanto, tenemos una obligación de asegurarles a los estudiantes el ingreso y la permanencia en nuestro sistema y eso automáticamente implica dar más recursos para becas a estudiantes y ahí tenemos que buscar una respuesta.

Creo que la respuesta pasa por una fórmula que involucre ingresos totales, un mínimo del FEES dedicado a esos efectos y que nos asegure un crecimiento determinado, les decía al principio de mi participación que no tengo la respuesta todavía, esto lleva su tiempo acá en el Consejo discutiéndolo.

No estoy seguro cómo se definió para el 2017, ¿Cuál es la base para el 2018? ¿Cuándo es la ejecución real de lo que tienen asignado? Tengo algunas interrogantes en ese sentido, no sé si ahora las pueden atender para tener una mayor claridad al respecto, pero me parece que los análisis históricos de la asignación de recursos con los diferentes componentes que tiene nuestra conformación del presupuesto de ingresos deberíamos hacer intentos por idear esa fórmula.

Una fórmula que además tiene que tomar en cuenta algunas predicciones de corto plazo, una, el FEES no va a crecer a doble ritmo como lo hacía anteriormente, porque ya estamos llegando a un techo del monto presupuestario del PIB asignado para efectos del financiamiento universitario antes crecíamos mediante

dos variables que se complementaban y permitían un crecimiento más rápido, ahora es un escenario que no está resuelto para los próximos años, lo cierto es que ya no vamos a crecer a doble ritmo simultáneamente.

La otra, los aranceles no pueden seguir creciendo como han crecido, están muy caros para el promedio de los estudiantes que vienen a la Universidad, ahí más bien tenemos que pensar en un freno al crecimiento de aranceles y entonces tampoco va a ser la variable de referencia para efectos de definir el crecimiento de las becas.

Entonces tenemos que ver simultáneamente con los ingresos la conformación del gasto a dónde hay alguna flexibilidad para poder pensar que ahí se pueda financiar un mayor presupuesto para becas a estudiantes, creo que ahí faltan algunos análisis específicos para ver qué parte de nuestro gasto es rígido e intocable y cuáles podrían ser los elementos a los que habría que renunciar para aumentar las becas de los estudiantes.

Ahí creo que también nos falta un poco de estudio de esa otra conformación del estudio propuesto institucional que para mí son elementos sustanciales para poder desarrollar una fórmula que nos permita pensar en un crecimiento sostenible y un crecimiento en la asignación de becas para poder seguir atendiendo como corresponde a los estudiantes que ya están dentro del sistema y a los nuevos que se incorporen, ni a unos ni a otros podemos decirles que no, tenemos que buscar esos mecanismos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En efecto, don Rodrigo, una aspiración que tengo en condición de rector es dejar esto resuelto, no quiero irme pensando que esto esté sujeto a una serie de variables que son impredecibles, hay un escenario nacional diferente y, probablemente, va a tener que requerir sacrificios muy fuertes dentro de la institución, ese sacrificio puede ser un componente paralelo a la matrícula de los estudiantes, con menos tenemos más estudiantes.

Ahorita se me ocurría, escuchando a don Rodrigo, qué posibilidad habría, tal vez sería más sencillo si fijáramos una línea base, la asignación que tenemos en este momento, independientemente de los ingresos, sino que esa línea base tenga un crecimiento.

La línea base nunca será menor al año anterior y que esa línea base tenga un crecimiento y más bien pasar esto a valores absolutos porque, definitivamente, con lo que hemos dicho aquí el panorama relativo es muy complejo.

Hay una contradicción de economía, todos los ingresos, hasta los propios se contraen automáticamente, las macro variables nos afectan a todos.

No sé cómo lo ven, pero tal vez estableciendo una línea base y al ir viendo el valor absoluto seguir viendo cómo podría ascender, pasarlo a colones no a valor relativo.

No decir, en este momento se asignaron ¢2.700, 0000,00 (dos mil setecientos millones) el otro año no se puede asignar menos de ¢2.700, 0000,00, pero qué porcentaje va a crecer con respecto a eso, tiene que ser muy bien analizado por que podemos poner en riesgo otras situaciones.

Con esto estaría diciendo, no habría disminución en las becas y el crecimiento es lo que debemos definir, creo que hoy no vamos a llegar a un acuerdo, me pareciera que necesitamos analizar otras alternativas.

RODRIGO ARIAS: La propuesta en una línea base con un monto a partir del cual partamos me parece que podría tener un inconveniente porque en los últimos años se ha crecido a un ritmo promedio de 15.31%, no podríamos aspirar a un monto base que no crezca al menos a ese ritmo y ese ritmo apenas es para responder a alguna parte de la demanda, podríamos pensar incluso cómo atender más demanda de beca por condición socioeconómica la línea base me preocupa desde ese punto de vista, significaría asegurarle a los que están, pero no permitir el ingreso de nuevos estudiantes ahí tendría esa preocupación.

Por eso creo que si tenemos que buscar una fórmula con muchos componentes, probablemente uno de los componentes será la línea base, pero un compromiso adicional de otros componentes que permitan aumentar la presupuestación de recursos para estos propósitos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A eso iba a establecer una base, garantizamos que no va a haber menos, ahora definamos cómo va a crecer, ese es el tema ¿Cuántas becas adicionales se van a dar?

ELIÁN VALERIO: Complemento lo que indicaba don Rodrigo, hay que tomar en cuenta, como les decía, esta universidad pública que si cumple, que así le llega, tenemos un ingreso de estudiantes nuevos por año registrado de más de nueve mil estudiantes, somos la que más absorbe en cuanto a crecimiento o a aumento de estudiantes nuevos, obviamente, hay algunos que se volverán a otras universidades o pasarán aquí para llevar algunos cursos o estudios generales.

Por ahí puede andar la fórmula porque recordemos que con eso que les expliqué del efecto dominó, el estudiante del año uno lo va a requerir por 5 años y el estudiante del año dos y tres lo va a requerir, la clave está en fijar un monto de cantidad y crecimiento de población becada por el concepto de exoneración y considerar el efecto de los que ya están en el sistema.

Y los nuevos estudiantes, esos 9000 que nos entran por año o cerca de 10 000 estudiantes que nos entran por año requieren beca por concepto de exoneración fuera del concepto de la parte de transferencia de dinero, ¿Cuánto requieren de esa cantidad de dinero de estudiantes nuevos que están solicitando beca?

Puede ser que en caso hipotético no sé si serán las cifras correctas esos 9000 o 10000 estudiantes que nos entran por año se requieren que sean 3000 los que

requieran beca, se asignen 1000 becas en el primer PAC, segundo PAC y tercer PAC, 1000 en cada uno y eso generó un crecimiento de 3000 becas a efecto de exoneración, eso se puede llegar a cuantificar a nivel presupuestario más los que ya están en el sistema habrán estudiantes que vendrán acumulados dos, tres, cuatro o hasta cinco años, no sé cuántos estudios y aquí también hay representantes del sector académico ¿Cuántos años dura un estudiante obteniendo su grado de bachiller o menos? o Licenciatura que es hasta lo que soporta el sistema de becas.

Esos son los elementos que habría que considerar aparte de si se han excluido estudiantes en cuanto a exoneración, en cuanto a transferencias sabemos que si se han excluido estudiantes, no sé en cuanto a exoneración porque hay del 25%, del 50%, 75% o 100%, ahí me parece que puede estar la clave en la cantidad de aumento, en la cantidad de estudiantes nuevos que se dejan ingresar en el sistema.

Que en las otras universidades lo hacen muy sutilmente, establecen que solamente entran 3000 o 4000 estudiantes, 5000 los otros vean a ver cómo hacen y de esos otros 5000 beca a tantos, lo tienen de una forma más programa y es una convocatoria al año que ellos hacen, esas son las cuentas con las que hay que jugar para tratar de llegar a esta propuesta.

Del monto base, ¿Qué es? Son los estudiantes que ya están en el sistema, solo que el estudiante que entró en el año uno y que ya va por el año cuatro en su carrera y le digamos no a usted ya no le corresponde la beca, si le debe corresponder porque ya entró en el sistema y la idea es que si ya ha tenido un avance progresivo en sus estudios va a ser un estudiante que va a salir exitoso de la universidad.

No eliminar a los que ya están porque ya están, sino concentrarnos más bien en los que vienen nuevos y ahí está la clave, tal vez la preocupación era que hace un tiempo anterior a estos entraron 11000 estudiantes al año ha venido bajando un poco, pero ya va por 9000 estudiantes nuevos al año, tenemos que jugar un poco con esa variable, dejo la inquietud para reflexión.

ÁLVARO GARCÍA: Indudablemente, el problema está en querer darle certidumbre algo que tiene un alto grado de incertidumbre, incluso cuando uno habla de estudiantes nuevos Elián da ese dato, y está bien son 9000 estudiantes nuevos por año, sin embargo, no todos los estudiantes permanecen.

Si los estudiantes permanecieran a razón de cinco años llegaríamos a 70000 estudiantes en la Universidad, por eso es que es tan difícil encontrarle una fórmula a esto porque hay mucha incertidumbre, hay muchas variables y además como aquí lo han dicho, esta Universidad es diferente, es tan diferente que incluso las personas pueden solicitar la beca sin ser todavía estudiantes, antes de ingresar a la universidad pueden hacer la solicitud de becas, es tan diferente que hasta eso se da aquí, sin embargo, tratando de ver todas las alternativas que hay en una

fórmula, un algoritmo, en algo, es muy difícil por la cantidad de variables que intervienen en el proceso y todo eso, las entradas y las salidas de personas en el sistema y la falta de información.

Cuando Elián hacía una pregunta a las personas de asuntos estudiantiles de que si aquí habíamos podido ver cuál es la demanda específica que deberíamos de atender, la respuesta nosotros decíamos, muy fácil no hemos podido hacer eso porque no se le ha hecho el estudio socioeconómico a toda la población estudiantil para poder establecer cuál es la demanda real, habría que hacer el estudio socioeconómico a toda la población estudiantil que lo solicite y en este momento siempre hemos tenido cupos y nunca hemos podido hacer ese censo.

Si tuviéramos la certidumbre de todas esas personas aún estaría afectada por la permanencia de los estudiantes en la Universidad porque ya hemos visto que si permanecieran todos tendríamos en cuenta 70000 estudiantes en cinco años, entonces es difícil encontrar una fórmula es igualmente complicada, lo que habría que tomar es ver si se toman decisiones de sí se hace ese censo, si se hace ese análisis más cercano de la totalidad de los estudiantes que soliciten para establecer ¿Cuál sería la población que tendría eventualmente el sistema de becas? Por lo menos, para tener un punto de partida por qué no se puede establecer una línea base, sino se tiene eso.

El señor rector decía, establecer una línea base, la línea base se establece sobre criterios que incluso sigue siendo arbitrarios porque en este momento tenemos cupos arbitrarios en becas, es difícil, incluso desde el punto de vista técnico me decía aquí esto tiene que analizarse cada año y casi que una alternativa sería el presupuesto base cero donde teniendo ya la información uno puede establecer tres escenarios y ver ¿Cuál de los escenarios es financieramente viable para la Universidad?

Dependiendo de la demanda que hay, eso no lo tenemos y ya implicaría hacer una modificación muy grande, sinceramente establecer o darle certidumbre algo que tiene incertidumbre es lo que nos va a llevar mucho tiempo aquí y lo malo es que las personas de la DAES necesitan un grado mínimo de certidumbre para poder planificar porque el problema que tienen es que si le ponemos ahí la redacción de que le vamos a dar siempre por lo menos lo que se dio en el periodo anterior y ya con eso lo único que tendría certidumbre es que pueden seguir atendiendo a las personas que ya están dentro del sistema pero la cuestión aquí está en darle sostenibilidad o darle atención al crecimiento porque sabemos que hay una demanda que no ha sido atendida y yo, sinceramente, no veo todavía, una fórmula, todavía incluso no veo si quiera la serie de datos que necesitamos para establecer ese mecanismo tan sofisticado que habría que diseñar.

NORA GONZÁLEZ: Creería que aquí hay que pensar en un comportamiento que tiene la matrícula en la Universidad, por ejemplo de los que matriculan en primer ingreso al segundo cuatrimestre ya han abandonado el 18%, al año de los que quedan, han abandonado más o menos el 40%, eso según un estudio reciente del

CIEI, más o menos por ahí van los porcentajes y así conforme van aumentando disminuye el abandono escolar, pero eso tiene un comportamiento muy particular por centro universitario y que muchas veces eso nos podría permitir hacer lo que yo diría, una discriminación positiva.

Por ejemplo donde hay más matrícula y más abandono escolar es en el Centro Universitario de San José y en los centros del Gran Área Metropolitana son los centros universitarios donde la población tiene mejores ingresos que en los centros universitarios que quedan fuera del GAM.

Estos datos están en el estudio del CIE que está en Comisión que estamos y queremos traer la versión del documento que es el análisis de la cohorte del año 2015 a la fecha. Esto lo hemos visto con la DAES.

Cuando nosotros tenemos este comportamiento tan diferente por centro universitario y lo cruzamos con la variable de condición socioeconómica de los que matriculan en esos centros universitarios, nosotros podríamos tomar decisiones para hacer una discriminación positiva a la hora de hacer la asignación por becas, identificando ¿cuáles serían los centros universitarios que han tenido un comportamiento más estable?

O que hay una gran demanda de querer ingresar o de ingreso a la Universidad que por alguna razón han quedado excluidas esas poblaciones de la posibilidad de obtener una beca y generar procesos en momentos diferentes de acceso a la beca.

O como en algún momento lo plantee que se llene un formulario donde se identifiquen dos o tres variables que hagan saber si esa persona cumple con condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, edad, personas a su cargo, si es padre de familia, lugar donde vive, preguntas que se toman después para hacer el análisis para otorgar la beca, se supone que no debe mentir y si miente, obviamente, no se le va a dar la beca, eso es lógico.

Me parece que nosotros podríamos pensar seriamente en la posibilidad de hacer una discriminación positiva tomando en cuenta este comportamiento por centro universitario, que no es lo mismo ese dato, no lo tengo, pero podría apostar a que quizás hay una gran solicitud de personas que están en el Gran Área Metropolitana a la hora de ingresar a la base de datos y hacer la solicitud de las becas, a diferencia de otras poblaciones u otros centros universitarios que podríamos hacer una discriminación positiva y ya luego con el cruce de los datos en la base de datos podríamos asignar incluso porcentajes por región, por centro universitario.

RAQUEL ZELEDÓN: Buenos días, gracias por el espacio, de verdad que este tema para nosotros es sumamente importante, lo comentábamos ahora con Silvia la jefa de Atención Socioeconómica que en primer lugar estamos muy satisfechas de escuchar la visión general que tiene el Consejo asociado a que tiene que haber

un incremento, una política creciente en el tema de becas, creo que para nosotros en el área social tener esa claridad política de parte de ustedes es realmente importante porque nos da luces de hacia dónde van las propuestas que se están haciendo y ha sido un tema que, aunque tenemos cierta incertidumbre de cuál va a ser el porcentaje, si tenemos mucha certeza de que hay claridad política en el sentido de que lo que se requiere o lo que se busca es un crecimiento y una política sostenida de crecimiento y los que hemos venido viviendo en la Universidad desde año 2009 con el apoyo tanto del Consejo como de la administración.

Es bien importante algunas de las cuestiones que han consultado acá, espero no haberme quedado con alguna pendiente, pero definitivamente nosotros a partir de este crecimiento que se ha dado a partir del 2013 empezamos a incorporar, que es otro tema pendiente asociado a la propuesta que va a presentar don Luis Guillermo que tiene que ver con el tema de los cupos que está asociado totalmente a un tema presupuestario.

Cuando Elián nos consulta en relación a que si estamos satisfaciendo demanda, nosotros no estamos satisfaciendo demanda, estamos satisfaciendo de acuerdo con la posibilidad presupuestaria y aun así con un poco de apoyo de más que siempre nos brindan.

Pero en realidad nosotros no estamos satisfaciendo la demanda, que es diferente a lo que estamos hablando aquí. Porque aquí estamos hablando de establecer porcentajes, presupuestos y cuál va a ser nuestro tope.

Satisfacer la demanda es que, por ejemplo, si abro un periodo de becas y me llegan 5000 solicitudes voy a revisar y analizar esas 5000 solicitudes y las personas que califiquen van a tener algún beneficio de beca nosotros en este momento no estamos trabajando así.

La propuesta que traemos, que no quiero adelantar mucho, pero tiene que ver con hacer algunos cambios a nivel de gestión y valorar el tema de la demanda que también daría algunos datos que don Álvaro mencionaba anteriormente que en este momento nosotros lo que tenemos son datos de cuántas personas nos ingresan con intención de llenar el formulario de becas, pero no pueden llenarlo todos porque tenemos un tema de cupos.

Es como la parte de gestión que tenemos ahorita y cómo nosotros estamos trabajando, por ejemplo en las otras universidades públicas cuando se analiza esto mucho a nivel de CONARE y que tenemos esos espacios de reflexión, ellos en este momento tienen la posibilidad presupuestaria de satisfacer la demanda y además porque tienen cupos en otras partes, siempre los sistemas van a tener un sistema de control de ingreso nosotros no, porque al tener una universidad que es abierta, como lo dijo don Elián, nuestra realidad es diferente y también creo que aquí hay mucha claridad en eso las características socioeconómicas de nuestra población también lo son.

Ahorita a nuestros becados A, les podemos dar certeza a ustedes de que son estudiantes de condición extrema, nuestros becados B son estudiantes en condición de pobreza, si acaso con el índice estamos llegando en algunos casos excepcionales y por situaciones más de tipo social al quintil tres, nuestra concentración está en el uno y en el dos, esa es la población becada de la UNED.

Al tener esta población esto implica aún un reto más grande para el sistema, la realidad es que la gente sin esta beca no va a estudiar y no se va a sostener porque ahora que don Elián lo decía en el sentido de que es acumulativo ese es nuestro objetivo la permanencia.

Ojalá pudiéramos tener acumulación de cada estudiante que ingresa que se sostuviera porque para eso trabajamos nosotros, para el ingreso, la permanencia y el logro académico de los estudiantes.

Cuando hablamos de la parte presupuestaria y por eso es que es una pequeña reflexión de temas que ustedes ya saben, en realidad siempre hay que tener muy claro ¿Cuál es la realidad social de nuestra población? Porque si es una situación realmente compleja a la que nosotras nos enfrentamos diariamente.

Ahorita que estamos haciendo el informe de gestión, que espero que en algún momento poderlo compartir también con ustedes, la Universidad ha dado un salto importante de atender cada vez poblaciones con más situaciones complejas este año estamos llegando prácticamente a 500 estudiantes indígenas, cuando empezamos con el proyecto de la salvaguardia indígena estábamos en 150, 160, esos son los datos reales a la gente que nosotros estamos beneficiando y con lo que decía doña Nora que es bien importante en relación a quiénes solicitan las becas.

Los cupos ahorita están muy asociados a esos análisis que dice doña Nora, de establecer cuáles son los centros universitarios con índice de desarrollo social más bajo y a esos centros son los que tienen los porcentajes de becas más alto aunque no a nivel de número porque no se puede comparar jamás la población de san José con la población de Upala, pero sí podemos decir que el porcentaje de la población de ese centro universitario va a tener el porcentaje más alto de becados.

Estamos hablando de ciertos centros universitarios alejados del 80% de la población con alguna categoría de beca, todos estos elementos queríamos retomarlos, evidentemente sabemos que ustedes lo saben porque cuando se toma una decisión política en ese sentido a nivel presupuestario hay que tener también esa parte de presupuesto, la social que don Elián siempre nos ayuda mucho también con los números que nos hace.

¿Una fórmula? Nosotros esperaríamos tener algún elemento que nos permita planificar con mayor certeza y siempre está la posibilidad que se decida que nosotros podamos atender la población que lo requiera que eso es una atención a demanda de la persona.

Si necesito una beca y quiero estudiar en la UNED que tenga siempre la posibilidad de hacerlo, que eso es otro camino que ustedes podrían valorar y que está muy asociado a la propuesta que vamos a traer en el documento que trae don Luis Guillermo con el tema de cupos, no se puede ver por aparte porque tiene que ver con las dos cosas, eso era lo que quería compartir con ustedes.

LUIS GUILERMO CARPIO: En las otras universidades UNA y UCR destinan el 100% de todos los aranceles a las becas, esa es la diferencia, mientras que nosotros aquí tenemos que tomar parte de los aranceles para cubrir los gastos para repartir a los servicios que se les da prácticamente a los estudiantes, son decisiones que tenemos que ir tomando.

Tenemos a los invitados afuera, evidentemente no vamos a poder cerrar con una conclusión, pero si dejaríamos una tarea a todos y todas de buscar una alternativa, podríamos hacer grupos de trabajo, invitaría a diferentes personas, para eso podríamos sentarnos en la Rectoría un día de estos y conversáramos para buscar alternativas, aquí hemos escuchado argumentos muy interesantes.

Creo, como Raquel lo decía coincidentemente hay un 100% en materia de beneficio social, ahí no me preocuparía y estoy seguro de que buscaríamos una buena salida para todo esto.

Terminamos la discusión por hoy, muchas gracias a todos Raquel Zeledón, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, Silvia Barrenechea, jefa a.i. Oficina Atención Socioeconómica Grace Alfaro, jefa a.i. Oficina de Presupuesto, Elián Valerio, funcionario Oficina de Presupuesto, coordinaríamos una reunión para sentarnos hablar de este tema.

* * *

Al ser las 11:38 a.m. se retiran de la sala de sesiones las señoras Raquel Zeledón, directora de Asuntos Estudiantiles, Silva Barrenechea, jefe de Oficina de Atención Socioeconómica, Grace Alfaro, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y el señor Elián Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto.

* * *

Este asunto continua pendiente para la próxima sesión.

* * *

III. VISITA DE LA SEÑORA SONIA MAYELA RODRÍGUEZ Y SENOR JAIME GARCÍA PARA PRESENTAR EL DOCUMENTAL TITULADO “MATAR A UN RÍO”.

Se retoma la nota del 14 de diciembre del 2017 (REF. CU-846-2017), suscrita por la señora Sonia Mayela Rodríguez Ortega, jubilada de la Universidad, en la que

solicita audiencia al Consejo Universitario para mostrar el documental titulado “Matar a un Río”, que realizó entre julio del 2015 y junio del 2017, después de su jubilación, con el apoyo de la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica y la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad Nacional.

Al ser la 11:50 a.m. ingresan a la sala de sesiones la señora Sonia Mayela Rodríguez, jubilada de la universidad y el señor Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Queremos darle la bienvenida a la señora Sonia Mayela Rodríguez y a don Jaime García. La idea, Sonia, es atender una solicitud que usted hizo a este Consejo para hacernos una presentación de un trabajo que se considera muy importante, principalmente para el ambiente y en un principio, para aclararles a los compañeros y a las compañeras de este Consejo, se pensó que era prudente hacerlo en una presentación masiva; sin embargo, según me dijeron, Sonia Mayela insistió en que quería referirse en el Consejo Universitario directamente. Entonces por eso es que le estamos dando la audiencia.

SONIA MAYELA RODRÍGUEZ: Yo le dije a don Luis Guillermo que yo describí esto para que durara menos de un minuto, que es una introducción realmente no a este trabajo, sino a los documentales, que también está en esa paginita que les di, que dice “Prólogo de mi tesis”, yo hice una tesis acá en la UNED que se llama “Lo audiovisual como metáfora didáctica” y eso es una exaltación de lo audiovisual y como una exploración de lo que significa lo audiovisual; esto es un poco más sencillo, pero me parece que vale.

Entonces yo diría algo así como “quién corre los velos de un misterio o ilumina un antiguo camino olvidado, así se teje la historia de un documental didáctico”, porque la idea es que “quien mira aprende, mientras viaja, es testigo de la historia, de lo que se narra”.

Si usted viaja es porque alguien que vio ese documental la primera vez que lo vio me dijo “sentí como que me monté en un bote y viajé por el río, hasta el final”, ya sea un documental de carácter ambiental, histórico, o uno que desentraña un fenómeno físico, geológico, químico, biológico, quién aprende con él lo hace escuchando, mirando, sintiendo, y es que esa relación con lo emotivo, es lo que hace al documental echar raíces en uno, quedarse con uno.

Miren, el sueño de todo maestro, verdad, por eso yo diría “que lindo y que bueno sería que una clase con cámara, con un tipo en una cámara o presencial pudiera lograr eso, esa es la pretensión de los documentales que hacemos acá, desde hace mucho, acuérdense que yo empecé acá, desde que la UNED arrancó, haciendo libros y un año después haciendo documentales, entonces, ya por ahora.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias, ustedes tienen la palabra, podríamos apagar, para ver el documental entonces.

Se procede con la presentación del documental titulado "Matar a un río".

Dejan marca, dejan huella, ya conocemos muchísimo y esta no es la excepción, realmente hermoso y un mensaje muy claro, quería también destacar algo que para nosotros es muy valioso, que es cuando uno disfruta lo que hace, no sé si ustedes vieron la cara de Sonia Mayela viendo el video, yo no sé cuántas veces lo ha visto, sonreía; eso es más que un trabajo, es una pasión.

Para los que la conocen, Sonia Mayela, ya no trabaja en la UNED, está jubilada, pero es como "perder un gato", se fue y siguió trabajando con este proyecto y otro también que creo tiene por ahí, de manera que más bien es agradecerle el trabajo y además de eso, también.

SONIA MAYELA RODRÍGUEZ: Por eso les mencioné, lo que les mencioné, antes de ver el video y por eso está la página ahí de mi tesis, el prólogo que se llama "Lo audiovisual como metáfora didáctica", es que yo creo que es un poder, aunque esa es una palabra maldita, pero es un poder que tenemos en esta universidad específicamente, por eso fue que realmente fue fácil que la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional me dieron la plata que me hacía falta porque esto no se podía hacer, el señor rector trató de conseguir recursos, pero como que no había para esto.

Hubo lo que hubo, sobrevuelo al que tuve que ponerle yo doscientos cincuenta mil pesos porque el viejo me dijo después que había sido larguísimo, que habíamos ido al Chirripó, yo le había dicho eso, pero al final yo le pagué los doscientos cincuenta mil, pero todo eso se financió allá, bueno el transporte estuvimos diez días en el sur, aunque yo pagué mis viáticos, pero los viáticos del chofer, la gasolina y el tiempo, nueve días de carro, allá y bueno fue para pagarle al camarógrafo.

El mejor camarógrafo que tenemos aquí, que yo se lo digo cada vez que puedo, es Alejandro Astorga, es que está muy humildito, calladito ahí, pero él es tan bueno o mejor que el muchacho que trabajó conmigo en esto, Gustavo Brenes, pero bueno él está muy ocupado acá y también está muy cansado, de estar para arriba y para abajo, y ha sido maestro de más de una muchacha o muchacho nuevitos que llegaron ahí y les ha ayudado mucho.

Así que tuvimos que pagar a este tipo que trabajó muy bien y al sonidista que no tenemos acá, los sonidistas que tenemos son para radio; yo creo que faltaría muy

poco para que este núcleo, déjenme piropear a mi antigua oficina, este núcleo que tenemos acá en la UNED, con un empujoncito, como digo de algún personal que hace falta, tenemos cámaras suficientes, tenemos una súper cámara, también el muchacho este Gustavo dijo “pero diay ustedes”, bueno esa es la fotografía, verdad.

También tenemos otras cámaras HD pequeñas, o sea recursos hay, lo que creo es que hace falta, si el sonidista, otra cámara, personas. Con ese mismo núcleo, que somos lo que sabemos hacer documentales, ustedes han visto que los canales, les cuento de una vez, el canal 15 llegué a decirles, ellos me estiman mucho y estiman nuestro trabajo en la UNED, y me dijeron “sí, pásamelo de una vez”, les llevé la versión digital y me dijeron “lo pasamos el próximo domingo”, y lo pasamos el sábado y lo pasamos el domingo, como dos días a la semana y después me llamaron por teléfono para decirme que “Era verde” lo declaró el mejor documental del mes y entonces lo va a transmitir toda la semana, pasó todos los días de una semana, por “Era verde”, o sea, me estiman.

El canal 13 no sé qué fue lo que pasó, pero yo llamé al señor Cárdenas, varias veces, le expliqué de qué se trataba, no me quiso ni atender, pero antes, cuando los documentales premiados míos y de otros compañeros y compañeras, no sé, eran premiados, nos llamaban a un programa ahí del canal 15 que se llamaba “Lunes de cinemateca” donde se grababan películas, etc. Ese programa lo retrasmítía el canal 13, en ese entonces.

Allá por el Diriá, metida en una montaña, a la par del río Diriá, haciéndole una entrevista a un señor para otro documental, fui a pedirle a un viejito que estaba arrimado: “me presta un banco para entrevistar al señor que está muy incómodo sentado en un tronco”, y me dice: “yo la conozco a usted”, “¿a mí?, le dije: “yo nunca he venido aquí”, y me dice “no yo la vi a usted en el 13, cuando estaban hablando”, claro cuando me hicieron una entrevista a mí por “Osa la última frontera”, en el canal 15, eso lo transmitió el 13, entonces me dijo que yo estaba hablando de unos árboles, ahí lo que pasó en la Osa, que barbaridad, me empezó a hablar de eso.

Y es que el canal 13 tiene la mejor cobertura que hay en el país, así que haciendo arreglo, metiéndose ahí, tocando puertas o haciendo lo que haya que hacer, eso lo saben los grandes aquí, el canal 13 es el mejor espacio que nosotros tendríamos, les enseñamos a ellos a hacer documentales. Yo me fui, pero hay un montón de buenos compañeros ahí.

Hay un muchacho que se llama Iván Porras, que me parece que oí cuentos de que se pensiona nuestro jefe y a la larga él se va de jefe, y yo me alegré tanto, él hizo una película ya, aunque le ha costado mucho porque no tiene plata. Él hizo una película que se llama “El baile”, ha ido a México a editar y a hacer esto, y él es un pobre diablo como cualquiera de los que trabajamos ahí, con el salario de un profesional, la película va a salir ahorita, vayan a verla, el tipo realmente se las trae.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Iván hizo el video del 40 aniversario.

SONIA MAYELA RODRÍGUEZ: Bueno a Iván espero que le vaya muy bien, yo le dije que con mucho gusto le ayudaba en algunas cosas, que no tienen que ver con la administración, si no con el asunto de la producción, pero yo vine aquí a pedirles algo a ustedes.

Yo, pensando en lo que les dije sobre el valor impresionante de nuestros documentales, de lo que significa eso que les dije de que ojalá una clase en cámara o los cursos en línea, de esos famosos, con la tecnología y todo eso, tuvieran el poder que tiene un documental de estos, entonces pensando en eso se me ocurrió, yo conozco a Sonia Marta, no es amiga mía, pero la conozco, porque además su marido es muy buen amigo mío, bueno hace rato no lo veo, y la vi portándose muy valiente con este asunto de las guías sexuales y además vi una cuestión del Consejo Universitario de la UCR apoyando el asunto de las guías, apoyando al Ministerio en este caso

LUIS GUILLERMO CARPIO: El Consejo de la UNED también se pronunció.

SONIA MAYELA RODRÍGUEZ: Perdón, yo no lo vi, ¿dónde está?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Fuimos los primeros, salió en la prensa y en todo lado.

SONIA MAYELA RODRÍGUEZ: No lo vi, quiero verlo ¿hay una copia de eso?, después me la consiguen. Yo entonces quería proponerles que le pidamos una audiencia a la señora ministra, que el Consejo Universitario de la UNED, yo voy y alguien que me acompañe, no sé quién será o a quién designarán ustedes, con un DVD o se manda cuando se pide la audiencia, yo lo que le quería proponer a ella es que antes de que terminen, este documental lo vean todos los décimos y undécimos años de todos los colegios del país, yo tengo una gran fe en el poder transformador de llegar a la conciencia, eso que les dije al principio, de entusiasmar, de esto trata de mi tesis y yo lo comprobé porque en la tesis hice una investigación cualitativa, hice entrevistas a los estudiantes y ahí están los resultados de lo que ellos dijeron sobre un asunto del agua.

Yo creo que podríamos ayudarle mucho a Costa Rica, este asunto del Diquís y lo que sigue con ese chorro de ríos que el ICE ofrece, no lo puse en el documental porque era mucho, pero hay una publicación del ICE, diciendo estos son los ríos disponibles, como si ellos fueran los dueños de eso; entonces para parar esta cosa.

Esto es una buena anécdota, llegué al Liceo de Curré, cuando llevé el documental porque en Térraba me dieron chiquitos de primero y segundo año, entonces fui a preguntarle al profesor, ¿qué gente me va a dar?, octavos, no no, ¿cómo se le ocurre?, décimos y undécimos, ellos son los que se van a comer la bronca, si hay bronca aquí en Curré que está a la orilla, el pueblito que está a la pura orilla del

río. Me dijo, si está bien, me mandó un quinto, vieran, que sesión más linda que tuvimos ahí en Curré.

Yo confío en que la UNED con los estudiantes de secundaria y con nuestros estudiantes allá en el sur, donde hice mi investigación, que ninguno de ustedes, excepto el rector, no sé si usted conoce, ahí lo audiovisual, eso que le sirve a ellos para estar acompañados cuando están tan solos, cuando no tienen cómo ver cosas que mandamos nosotros en línea, cuando no tienen cómo hacer los cursos en línea, porque la señal les entra a las tres de la mañana para que ellos manden la tarea, o para la muchacha allá por la playa, en Pavones, se suba a un árbol para mandar la tarea, porque no tiene señal.

Pero tenemos otra señal más linda, está ahí grabada por nuestros camarógrafos, con la voz de nuestros pueblos, con la naturaleza ahí, como digo yo, ya no es solo cuestiones ecológicas, históricas, la física y la química que es una cosa tan árida, todas las animaciones que se puedan hacer, lo biológico, lo geológico.

Una vez iba a hacer un documental de la historia geológica de Costa Rica que se llama “Un puente que vino del mar”, no tuvimos plata para pagar la animación, yo creo que contratando un buen animador, podríamos hacer eso y mucho más, porque era un brete muy muy chiva, había que pagar mucha plata por fuera, quedó el libreto y el guion, hasta ahí llegó.

Si algún día hay algo para animación, me llaman a mí y yo lo vengo a terminar, si quieren; yo confío en el poder que tenemos nosotros, ya no solo el poder de lo audiovisual, de lo que estoy enamorada, el poder que tenemos, yo estuve en el sur más de seis meses metida, hablando con los muchachos, viajando para arriba y para abajo, por las filas y muy lindo, la experiencia además en el centro de San Vito, impresionante, tanto que terminé haciendo un documental chiquitito para ellos, que se llama “Más cerca a pesar de la distancia”, que recomiendo que lo vean, es chiquitito, yo no tengo que venir, no me tienen que escuchar, pero pídanse a la gente de audiovisuales, véanlo.

Yo creo en eso, yo sigo creyendo en esa fuerza y usen lo audiovisual y por eso estoy pidiendo que me den pelota con lo de la audiencia con la ministra, ya eso son palabras mayores, yo no sé qué pensarán.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perfecto Sonia, nosotros vamos a valorar y tenga la certeza, de que va a encontrar respuesta en esto, la Ministra va a llegar el viernes, de mañana en ocho a la inauguración del Centro Universitario de Cartago, ahí va a estar doña Sonia Marta y va a estar doña Carolina la ministra de Ciencia y Tecnología, si usted gusta, ahí en el espacio usted va podrá conversar con ella, directamente, yo la veo a ella relativamente seguido, pero lo ideal sería que usted le hablara, que ella nos diera unos minutos.

SONIA MAYELA RODRÍGUEZ: Mucho mejor, y allí le podríamos llevar de una vez el disco.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, yo estoy seguro de que ella nos atiende. Eso es lo que le ofrezco, aparte de lo que este Consejo decida, por supuesto.

SONIA MAYELA RODRÍGUEZ: Eso es perfecto, porque además, como urge porque hay poco tiempo para meter eso en el programa escolar, yo sé que la ministra puede ordenar lo que sea, además ya vi que ella tiene agallas, así que puede ser, donde ustedes quieran.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el centro universitario nuevo de Cartago, a las 10:00 a.m.

Agradecerle a Sonia Mayela Rodríguez y a Jaime García por supuesto, muchísimas gracias, nosotros vamos a deliberar un rato sobre el tema, y gracias por contagiarnos de todo esto tan lindo.

SONIA MAYELA RODRÍGUEZ: No tuvimos listo el disco porque vamos a regalarles a cada uno de ustedes, les faltó la carátula, estaban poniéndosela y ya no hubo tiempo, está en YouTube, les vamos a mandar de todas maneras el DVD, con una muy linda portada. Muchas gracias de verdad.

Al ser las 12:49 a.m., se retiran de la sala de sesiones la señora Sonia Mayela Rodríguez, jubilada de la Universidad y el señor Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sonia Mayela nos hace una petición específica, de que el Consejo Universitario valore el trabajo y le presente al Ministerio de Educación la alternativa de que este documental sea conocido por los décimos y undécimos de los colegios. Esa sería mi propuesta, aparte de agradecerle y felicitarla a ella y a todo el equipo que sale ahí.

Sería esa le propuesta ¿les parece entonces?, por favor y en firme. Muchas gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 14 de diciembre del 2017 (REF. CU-846-2017), suscrita por la señora Sonia Mayela Rodríguez Ortega,**

jubilada de la Universidad, en la que solicita audiencia al Consejo Universitario para mostrar el documental titulado “Matar a un Río”, que realizó entre julio del 2015 y junio del 2017, después de su jubilación, con el apoyo de la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica y la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad Nacional.

2. La visita de la señora Sonia Mayela Rodríguez y el señor Jaime García González, funcionario del Centro de Educación Ambiental, con el fin de presentar el documental titulado “Matar a un Río”.
3. La excitativa presentada por la señora Rodríguez para que el Consejo Universitario plantee al Ministerio de Educación la posibilidad de que documental “Matar a un Río” sea conocido en los colegios públicos del país.

SE ACUERDA:

1. Agradecer y felicitar a la señora Sonia Mayela Rodríguez Ortega, así como a los funcionarios del Programa de Producción de Material Audiovisual y demás personal de la UNED, que colaborará con la producción del documental “Matar a un Río”.
2. Acoger la excitativa presentada por la señora Sonia Mayela Rodríguez y se le solicita a la administración que plantee al Ministerio de Educación la posibilidad de que el documental “Matar a un Río” sea conocido en los colegios públicos del país.

ACUERDO FIRME

* * *

Se levanta la sesión al ser las doce horas y cincuenta y dos minutos.

GUISELLE BOLAÑOS MORA

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / EF / AS / LP **